



Resultados del proceso de consulta SISTEMATIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CLPI



SETIEMBRE DEL 2019

Recopilado y elaborado por
MARÍA ELENA HERRERA UGALDE
LEVÍ SUCRE ROMERO



Resultados del proceso de consulta SISTEMATIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CLPI

Costa Rica ha desarrollado un cabal proceso de consulta de la Estrategia Nacional REDD+ para los Territorios Indígenas que ha respetado el Convenio 169



SETIEMBRE DEL 2019

Recopilado y elaborado por
MARÍA ELENA HERRERA UGALDE
LEVÍ SUCRE ROMERO

Acrónimos

ACICAFOC:	Asociación Coordinadora Indígena y Campesina de Agroforestería Comunitaria Centroamericana.
ACOMUITA:	Asociación de Mujeres Indígenas de Talamanca.
ADI:	Asociación de Desarrollo Indígena.
ARADIKES:	Asociación Regional Aborígen de la Dikes.
ASP:	Áreas Silvestres Protegidas
BTR:	Bloques Territoriales Regionales.
CATIE	Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza.
CDB:	Convenio sobre la Diversidad Biológica.
CFI:	Capítulo Forestal Indígena.
CIDH:	Corte Internacional de Derechos Humanos.
CLPI:	Consentimiento Libre, Previo e Informado.
CONAI:	Comisión Nacional de Asuntos Indígenas.
CMNUCC:	Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático.
DINADECO	Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad.
DNUDPI:	Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP, por sus siglas en inglés).
ENREDD:	Estrategia Nacional REDD+ Costa Rica.
FAO:	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.
FCPF:	Fondo Colaborativo para el Carbono de los Bosques (FCPF siglas en inglés).
FONAFIFO:	Fondo Nacional de Financiamiento Forestal.
GIZ:	Agencia de Cooperación Alemana.
INDER:	Instituto de Desarrollo Rural.
INEC:	Instituto Nacional de Estadísticas y Censo.
ITCO:	Instituto de Tierras y Colonización.
MINAE:	Ministerio de Ambiente y Energía.
ONF:	Oficina Nacional Forestal.
OIT:	Organización Internacional del Trabajo.
OTI:	Organizaciones Territoriales Indígenas.
PAG:	Plan de Acción de Género.
PLAN-RTI:	Plan para la Recuperación de Territorios Indígenas.
PIR:	Partes Interesadas Relevantes.
PSA:	Pago de Servicios Ambientales.
RFC:	Red Forestal Campesina.
RIBCA:	Red Indígena Bribrí y Cabécar.
RPP:	Programa de Propuesta de Preparación.

SESA: Evaluación Estratégica Social y Ambiental.

SINAC: Sistema Nacional de Áreas de Conservación.

UICN: Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.

UNAFOR: Asociación Nacional de Organizaciones Agroforestales.

UNDRIP: Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas.

Tabla de contenido

I.	ANTECEDENTES	9
1.1	Legislación Internacional y nacional	9
1.2	Contextualización de los Pueblos Indígenas en Costa Rica.....	14
1.3	Inicios del acercamiento de los Pueblos Indígenas con el Ministerio de Ambiente y Energía – Fondo Nacional de Financiamiento Forestal	17
1.4.	Los Tres Pilares del Diálogo Para La Aplicación Del Principio del CLPI.....	19
1.5.	Inicio del proceso REDD+ Costa Rica con los Territorios Indígenas.....	20
1.5.1.	Definición del Proceso de Consulta	21
II.	PARTICIPACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y EL ROL DEL FONAFIFO COMO ENTE EJECUTOR	24
2.1.	Formulación de Planes de Consulta Regionales	26
2.2	Institucionalidad y gobernanza asociada con el proceso de información	30
2.2.1	Estructura Organizativa de Operación de la Estrategia.....	30
2.2.2	Gobernanza propuesta de la Estrategia Nacional REDD+	31
2.3	El Programa Mediadores Culturales para pueblos indígenas.....	32
III.	ACTIVIDADES PARALELAS DE APOYO A LA FASE DE INFORMACIÓN Y PRECONSULTA.....	33
3.1	Consultoría para el análisis de un Pago de Servicio Ambiental Indígena	33
3.2	Capacitación en catastro y saneamiento de tierras.....	35
3.3	Capítulo Indígena para el Plan Nacional de Desarrollo Forestal.....	37
3.4	Capítulo Áreas Silvestres Protegidas para el Plan Nacional de Desarrollo Forestal.....	39
3.5	Comisión especial de asuntos indígenas del MINAE	40
3.6	Incorporación del tema de género en la Estrategia Nacional REDD+	40

3.7 MECANISMO DE INFORMACIÓN, RETROALIMENTACIÓN E INCONFORMIDADES DE REDD+.....	42
IV. RESULTADOS DE LA ETAPA DE PRECONSULTA DE LOS 5 TEMAS ESPECIALES.....	44
4.1 Principales logros	44
4.2 PRINCIPALES RETOS y DESAFIOS	45
4.3 Principales Lecciones Aprendidas	46
V. FINALIZACIÓN DE LA ETAPA DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL REDD+	47
VI. CONCLUSIONES DE LAS LECCIONES APRENDIDAS: MEDIADORES, RECUPERACIÓN DE TIERRAS, COMANEJO DE ASP, PSA INDÍGENA, COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINAE.....	50
VII. BIBLIOGRAFÍA	52
VIII. ANEXOS	53

I. ANTECEDENTES

El presente documento se enfoca en mostrar de forma sistematizada las acciones realizadas por el Gobierno de Costa Rica en representación del Fondo de Financiamiento Forestal (FONAFIFO) como entidad designada por el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), para el proceso de construcción de la Estrategia Nacional REDD+ (ENREDD), con los 24 territorios indígenas existentes en el país, de manera que se exponga cómo se respetó la legislación internacional y nacional, la evolución de la visión indígena en el tema de REDD+ y cómo se promovió la participación y el respeto a los derechos humanos de estas poblaciones.

Esta sistematización muestra las acciones realizadas internamente, los procesos llevados a cabo de forma participativa junto con las instituciones, las comunidades en los territorios indígenas, las Asociaciones de Desarrollo Integral Indígenas (ADI), y los consensos alcanzados voluntariamente que permitieron definir, desde su cosmovisión y autonomía, las formas en que sus poblaciones serían consultadas de manera libre, previa e informada.

1.1 LEGISLACIÓN INTERNACIONAL Y NACIONAL

- Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

El Convenio 169 fue adoptado por la Conferencia de la OIT en forma tripartita (participación de los gobiernos, organizaciones de empleadores y trabajadores), en junio de 1989. Fundamentalmente señala la obligación del Estado de garantizar condiciones equivalentes a las que disfrutaban otros sectores de la población al asignárseles a los pueblos indígenas los medios necesarios para su desarrollo económico y social; respetando siempre su cultura, identidad, integridad y sus tradiciones e instituciones. Este Convenio es el único instrumento jurídico de carácter internacional que protege, promueve y propaga los derechos humanos,

laborales y económicos de los pueblos indígenas (Martínez, M., 2002).

Textualmente señala: “a) consulten a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que prevean medidas legislativas o administrativas... También delega a los gobiernos la responsabilidad para que **desarrollen acciones y organismos administrativos que protejan sus derechos, sus instituciones, sus bienes, su trabajo, su cultura y su medio ambiente**. Por último, otro aspecto importante de este Convenio es que plantea el derecho de los pueblos indígenas a decidir cuáles son sus intereses y a controlar el proceso de desarrollo económico, social y cultural (Martínez, M., 2002).

Cabe mencionar que este Convenio también promueve la participación de la mujer pues establece que, para mejorar las condiciones de vida, de trabajo, de salud, de educación y económicas de los pueblos indígenas es indispensable la participación de sus integrantes, sin ningún tipo de exclusión por motivos de género. **Costa Rica ratifica este Convenio con la Ley N.º 7316 del 04 de diciembre de 1992, pero ante la Convención, el día 02 de abril de 1993.**

- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas fue adoptada en Nueva York el 13 de septiembre del 2007, durante la sesión 61 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Aborda, entre otros temas, los derechos individuales y los derechos colectivos, los derechos culturales y la identidad, y los derechos a la educación, la salud, el empleo y el idioma. **Enfatiza el derecho de los pueblos indígenas de preservar y fortalecer sus propias instituciones, culturas y tradiciones y de trabajar por su desarrollo de acuerdo a sus aspiraciones y necesidades** (ONU, 2019).

EL Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) es un principio protegido por la legislación internacional sobre derechos humanos, que establece que “todos los pueblos tienen derecho a su libre determinación” y, vinculado a ello, que “todos los pueblos tienen el derecho de perseguir de manera libre su desarrollo económico, social y cultural”. Detrás del CLPI están la **Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP)**, el **Convenio sobre la Diversidad Biológica** y el **Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo**, los instrumentos internacionales más poderosos y exhaustivos que reconocen los dramas de los pueblos indígenas y defienden sus derechos. **A través del CPLI, los pueblos indígenas pueden dar o negar su consentimiento a un proyecto que les afecten a ellos o sus territorios.** La siguiente es una interpretación del CLPI:

Consentimiento: aprobación dada voluntariamente y sin coacción, intimidación o manipulación. Un proceso que es autodirigido por la comunidad a la cual se solicita el consentimiento, libre de coerción, expectativas o líneas de tiempo que son impuestas externamente. Hace referencia a la decisión colectiva tomada por los titulares de derechos y alcanzada mediante procesos de toma de decisiones consuetudinarios de las poblaciones o comunidades indígenas afectadas. **Las poblaciones indígenas y las comunidades locales han de poder participar a través de sus representantes elegidos libremente, al tiempo que aseguran, en la mayor medida posible, la participación de jóvenes, mujeres, ancianos y personas con discapacidad** (FAO, 2016).

Libre: la naturaleza del compromiso y el tipo de información que debe proporcionarse antes de solicitar el consentimiento y como parte del proceso de consentimiento en curso. Este no debe ser coaccionado, intimidado ni manipulado. **Asimismo, refleja procesos autodirigidos por las comunidades y en horarios, lenguas y formatos determinados por los titulares de derecho.** Por último, todos los miembros de las comunidades son libres de

participar, sin distinción de género, edad o posición (FAO, 2016).

Previo: se solicita el consentimiento con suficiente antelación a cualquier autorización o comienzo de actividades. Este es recabado con la suficiente anticipación en las fases iniciales de un plan de desarrollo o inversiones, y no solo cuando surge la necesidad de obtener la aprobación de la comunidad (FAO, 2016).

Informado: hace referencia, principalmente, a la naturaleza del compromiso y al tipo de información que debe ser facilitada antes de recabar el consentimiento. **Se proporciona información fácilmente comprensible, de manera transparente y clara. Facilitada en la lengua local y en formato culturalmente adecuado.** La información es entregada por personal culturalmente apropiado, en localizaciones culturalmente adecuadas, e incluyendo la capacitación de formadores indígenas o locales (FAO, 2016).

- [Convenio sobre la Diversidad Biológica](#)

Este Convenio es un tratado internacional jurídicamente vinculante con tres objetivos principales: la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos. Su objetivo general es promover medidas que conduzcan a un futuro sostenible. **Fue ratificado por Costa Rica mediante Ley N.º 7416 del 30 de junio de 1994, publicada en La Gaceta N.º 143 del 28 de julio de 1994.**

El Convenio sobre la Diversidad Biológica abarca todos los niveles: ecosistemas, especies y recursos genéticos. También cubre la biotecnología, entre otras cosas, a través del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología. De hecho, cubre todos los posibles dominios que están directa o indirectamente relacionados con la diversidad biológica y su papel en el desarrollo, desde la ciencia,

la política y la educación, a la agricultura, los negocios, la cultura y más (ONU, 2019).

Este Convenio, en el artículo 6, establece que los ratificantes elaborarán estrategias, planes o programas nacionales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, o adaptará para ese fin las estrategias, planes o programas existentes. Asimismo, el artículo 8, **inciso j**, establece que los Gobiernos, con arreglo a su legislación nacional, respetarán, preservarán y mantendrán los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos, tradiciones de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y promoverá su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentará que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente.

- Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

La Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), y sus anexos fueron desarrollados en Nueva York en mayo de 1992, esta fue ratificada por Costa Rica con la Ley N.º 7414 del mes de junio de 1994, la cual contempla la cooperación más amplia posible de todos los países, según sus responsabilidades comunes pero diferenciadas, sus capacidades y sus condiciones sociales y económicas, con la finalidad de tomar las medidas respectivas o celebrar los instrumentos para hacer frente al cambio climático.

Esta Convención toma un auge muy importante en temas indígenas cuando en la COP 16, Cancún- 2010, se definen a partir del párrafo 70 las medidas REDD+ sobre las cuales, según sus capacidades y circunstancias nacionales, el país puede apoyar en acciones de mitigación. También se establece en el párrafo 71, que los países elaboren, entre otras cosas, un sistema de información sobre la forma en que se están abordando

y respetando las salvaguardas que se señalan en el apéndice 1, entre las cuales 2 son directamente enfocadas a acciones con pueblos indígenas:

- a) La complementariedad o compatibilidad de las medidas con los objetivos de los programas forestales nacionales y de las convenciones (...);
- b) La transparencia y eficacia de las estructuras de gobernanza forestal nacional (...);
- c) **El respeto de los conocimientos y los derechos de los pueblos indígenas y los miembros de las comunidades locales, tomando en consideración las obligaciones internacionales pertinentes y las circunstancias y la legislación nacionales, y teniendo presente que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha aprobado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas;**
- d) **La participación plena y efectiva de los interesados, en particular los pueblos indígenas y las comunidades locales, en las medidas mencionadas en los párrafos 70 y 72 de la presente decisión;**
- e) La compatibilidad de las medidas con la conservación de los bosques naturales y la diversidad biológica, velando por que las que se indican en el párrafo 70 (...);
- f) La adopción de medidas para hacer frente a los riesgos de reversión;
- g) La adopción de medidas para reducir el desplazamiento de las emisiones.

Por tanto, la promoción de iniciativas que desarrollen los países bajo estrategias de reducción de emisiones, contribuciones nacionales, medidas nacionales de mitigación y adaptación, y otras acciones que impliquen la participación de pueblos indígenas o comunidades rurales,

deberán ser incluidas y monitoreadas, según los sistemas nacionales de información y reporte de salvaguardas.

- [Ley N.º 6172. Ley Indígena](#)

Esta ley fue publicada en el año de 1977 y define para Costa Rica quién es un indígena en su artículo primero: **“Son indígenas las personas que constituyen grupos étnicos descendientes directos de las civilizaciones precolombinas y que conservan su propia identidad”**. Se declaran reservas indígenas las establecidas en los decretos ejecutivos números 5904-G del 10 de abril de 1976, 6036-G del 12 de junio de 1976, 6037-G del 15 de junio de 1976, 7267-G y 7268-G del 20 de agosto de 1977, así como la Reserva Indígena Guaymí de Burica (Guaymí).

El artículo 3 establece: “Las reservas indígenas son inalienables e imprescriptibles, no transferibles y exclusivas para las comunidades indígenas que las habitan. Los no indígenas no podrán alquilar, arrendar, comprar o de cualquier otra manera adquirir terrenos o fincas comprendidas dentro de estas reservas. Los indígenas solo podrán negociar sus tierras con otros indígenas. Las tierras y sus mejoras y los productos de las reservas indígenas estarán exentos de toda clase de impuestos nacionales o municipales, presentes o futuros”. Además, las reservas serán regidas por los indígenas en sus estructuras comunitarias tradicionales o de las leyes de la República que los rijan, bajo la coordinación y asesoría de Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI). Entre otros temas que se desarrollan en la ley.

Es importante resaltar que dicha ley y su reglamento son un marco de acción nacional muy importante para tratar el tema de los territorios indígenas y su gobernanza, desde la concepción de quién es una persona indígena, hasta la manera en que son organizadas.

- [Ley N.º 3589 sobre el Desarrollo de la Comunidad](#)

Esta ley fue promulgada el 7 de abril de 1967. A partir de esta se creó la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO) como un instrumento

básico de organización de las comunidades del país, para lograr su participación activa y consciente en la realización de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social.

En el **capítulo 3** establece que son de interés público la constitución y funcionamiento de asociaciones para el desarrollo de las comunidades, como medio de estimulación de las poblaciones por parte de los organismos del Estado, dirigida al desarrollo económico y social del país. El **artículo 16** aclara que, para constituir las asociaciones de desarrollo integral, será necesario que reúnan, por lo menos, a cien personas, y a no más de mil quinientas, mayores de quince años, **interesadas en promover, mediante el esfuerzo conjunto y organizado, el desarrollo económico y el progreso social y cultural de un área determinada del país**. El área jurisdiccional de una asociación de desarrollo corresponderá a aquel territorio que constituye un fundamento natural de agrupación comunitaria.

Mediante legislación, el Gobierno estableció que las Asociaciones de Desarrollo Integral Indígenas tienen la representación legal de las Comunidades Indígenas y actúan como gobierno local de estas (Decreto Ejecutivo N.º 13568 de 30 de abril de 1982).

- [Ley N.º 7788. Ley de Biodiversidad](#)

Publicada en el país el 23 de abril de 1998. Dicha ley da un marco amplio que establece todo el accionar en temas de uso, manejo y conservación de la biodiversidad en el país. Para el tema que compete a territorios indígenas relevante lo dispuesto en los artículos 81 hasta el 85, en los cuales se aborda el tema del uso de licencias. En su art. 81, en los casos de emergencia nacional declarada, el Estado podrá emitir una licencia obligatoria de una patente que involucre elementos de la biodiversidad nacional, en beneficio de la colectividad, con el fin de resolver la emergencia, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N.º 6867, de 25 de abril de 1983. Como parte de la distribución justa y equitativa de beneficios derivados del acceso a los elementos

y recursos de la biodiversidad nacional en favor de la colectividad, cada permiso, convenio o concesión para el acceso o uso de dichos elementos y recursos de la biodiversidad deberá establecer que dichas licencias no estarán sujetas a ninguna remuneración o regalía para el titular del derecho.

Los derechos intelectuales comunitarios sui géneris son protegidos y reconocidos expresamente por el Estado, bajo el nombre común de derechos intelectuales comunitarios sui géneris, que incluye los conocimientos, las prácticas e innovaciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales, relacionados con el empleo de los elementos de la biodiversidad y el conocimiento asociado. Este derecho existe y se reconoce jurídicamente por la sola existencia de la práctica cultural o el conocimiento relacionado con los recursos genéticos y bioquímicos y no requiere declaración previa, reconocimiento expreso ni registro oficial; por tanto, puede comprender prácticas que en el futuro adquieran tal categoría. Este reconocimiento implica que ninguna de las formas de protección de los derechos de propiedad intelectual o industrial regulados en este capítulo, las leyes especiales y el Derecho Internacional afectarán tales prácticas históricas (**artículo 82**).

En su artículo 83 se establece que el proceso participativo para determinar naturaleza y alcances de los derechos intelectuales comunitarios sui géneris (...) se deberá definir un proceso participativo con las comunidades indígenas y campesinas para determinar la naturaleza, los alcances y requisitos de estos derechos para su normación definitiva. La Comisión y las organizaciones involucradas dispondrán la forma, la metodología y los elementos básicos del proceso participativo.

- **Otra Legislación Relevante**

La jurisprudencia constitucional ha perfilado el principio constitucional de participación a partir del artículo 9 de la Constitución Política. En la resolución número 6084 de las 15:32 horas del 22 de abril del

2009, el Tribunal Constitucional expresó: **I.-Sobre La Participación Ciudadana**. La participación de los ciudadanos en la toma de decisiones públicas se encuentra prevista en el artículo 9 de la Constitución Política, por lo que adquiere el rango y la fuerza de un derecho constitucional de carácter fundamental.

Asimismo indica que el alcance del principio de participación en materia ambiental es perfilado por la Sala Constitucional en la resolución número 6922 de las 14:35 horas del 16 de abril del 2010: **“XVII.- Sobre el procedimiento de la evaluación ambiental y la necesaria comunicación, información y diálogo con la población**. La realización de la evaluación ambiental en los términos dichos implica el cumplimiento de los pasos normativamente establecidos para la actuación de las autoridades públicas involucradas, especialmente la Secretaría Técnica Nacional Ambiental. Dentro de este procedimiento resulta particularmente relevante la necesidad de informar públicamente a la población que, positiva o negativamente, pueda verse afectada con el impacto ambiental de la ejecución de obras, trascendiendo de la mera transmisión de información para propender al establecimiento de un diálogo que aporte insumos previamente al otorgamiento de la viabilidad ambiental. Así, en la precitada sentencia 2003-6322, la Sala estableció que:

“11.-Participación ciudadana en los asuntos ambientales: La participación ciudadana en los asuntos ambientales abarca dos puntos esenciales: el derecho a la información relativa a los proyectos ambientales, o que puedan causar una lesión a los recursos naturales y al medio ambiente, y la garantía de una efectiva participación en la toma de decisiones en estos asuntos. Por ello, el Estado costarricense no solo debe invitar a la participación ciudadana, sino que debe promoverla y respetarla cuando se produzca” (**Sentencias número 2001-10466, supra citada**).

La Ley Orgánica del Ambiente reconoce este principio en los artículos 6 y 23, que textualmente disponen en lo que interesa:

“Artículo 6. Participación de los habitantes: El Estado y las municipalidades, fomentarán la participación activa y organizada de los habitantes de la República, en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger y mejorar el ambiente”.

“Artículo 23. Publicidad de la información: La información contenida en el expediente de la evaluación de impacto ambiental será de carácter público y estará disponible para ser consultada por cualquier persona u organización”.

1.2 CONTEXTUALIZACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN COSTA RICA

En el territorio costarricense, según el Censo del Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INEC) del 2011, actualmente hay un total de 104 143 habitantes que se autodefinieron como indígenas, equivalente a un 2,4% de la población total del país. La población indígena asentada en sus “Reservas”¹ es de 35 943 habitantes (34,5%) y se ubica en una extensión con un total de 334 447 hectáreas (densidad de 9,3 H/KM²), las cuales se distribuyen en diferentes regiones del país, y son ocupadas por ocho grupos étnicos: Cabécar, Bribri, Brunca o Boruca, Guaymí o Ngäbe, Huétar, Guatuso o Maleku, Térraba o Teribe y Chorotega.

En total existen 69 809 personas que se autoidentifican como indígenas costarricenses pertenecientes a esas ocho etnias, y hay 33 866 indígenas costarricenses que viven fuera de sus reservas indígenas, un poco menos de la mitad del total registrado.

Dentro de todas las etnias costarricenses destacan los Bribri - Cabécar de la Cordillera de Talamanca con un total de población de 35 183 (50,3% de población que se identifica con una etnia costarricense) con un territorio de 264 889 hectáreas distribuidas en once reservas indígenas, para casi un 80% del área total de las tierras indígenas del país. Sin duda alguna, esta etnia² es la más numerosa, la que vive más en sus territorios (71%) y la que logró conservar mayor extensión con cobertura boscosa. También limitan con bosques de importantes Áreas Silvestres Protegidas (ASP) dentro de la Reserva de la Biosfera Amistad o Eco región Talamanca, que en su conjunto forman un solo bloque de bosques de más de medio millón de hectáreas, que tienen continuidad en Panamá con una cifra similar.

En las provincias de Puntarenas y Limón se concentra la mayor cantidad de reservas indígenas, y destacan los cantones de Talamanca y Buenos Aires en las cuencas de los ríos Sixaola y Térraba³. En general, en el sudeste de Costa Rica (provincias de Cartago, Limón y Puntarenas) se localizan 20 de las 24 reservas indígenas⁴.

Los pueblos indígenas de Costa Rica tienen los índices más bajos de desarrollo y los más altos de pobreza, dentro de los cinco cantones más pobres destacan los dos que concentran más población indígena: Buenos Aires y Talamanca. Si en el censo del 2011 se desagregan los indicadores de salud, educación, accesibilidad y otros que miden la pobreza, separando los generales que resultan de los 104 143 indígenas reportados de quienes viven

¹ Es importante diferenciar “reservas indígenas” y territorios indígenas. La primera es una denominación legal que no ha sido cambiada, para la delimitación de la escritura pública que posee cada Asociación de Desarrollo Integral Indígena. La segunda es un concepto apropiado políticamente por diversas organizaciones indígenas para designar los espacios que legalmente les pertenecen, y aquellos que tradicionalmente han usufructuado o que tienen significancia cultural para ellos. También es importante diferenciar “pueblos indígenas” y comunidades indígenas: la primera designa a la etnia como tal y la segunda son los poblados dentro de un territorio de una etnia.

² Los Bribri y los Cabécar se autoidentifican como una sola entidad cultural y política. Los antropólogos como Stone, Bozzoli, Borge y Guevara así han trabajado su corpus cultural. Recientemente las Asociaciones de Desarrollo Indígena (ADI) y otras organizaciones hacen esfuerzos por federar todos sus territorios y organizaciones en una organización llamada Red Indígena Bribri-Cabécar (RIBCA).

³ En la provincia de Puntarenas coexisten 18 de las 24 reservas indígenas del país, concentrando 12 en los cantones de Talamanca y Buenos Aires y 13 en las cuencas del Sixaola y el Térraba.

⁴ Están fuera del sudeste costarricense los pequeños territorios indígenas de Zapotón, Quitirrisí, Matambú y Guatuso, con un área total de 10 219 hectáreas (3% del total) y una población de 2937 personas (4,2% del total de indígenas de las etnias nacionales).

en las reservas indígenas, el resultado es bastante desalentador: los indígenas que viven en sus tierras son los más pobres de toda la población que en pobreza extrema.

En la próxima página se presenta un cuadro resumen con las principales características de las reservas indígenas del país, por grupo étnico y un mapa que las ubica geográficamente en el país.

TABLA 1. Total de población indígena y extensión de su territorio según grupo étnico

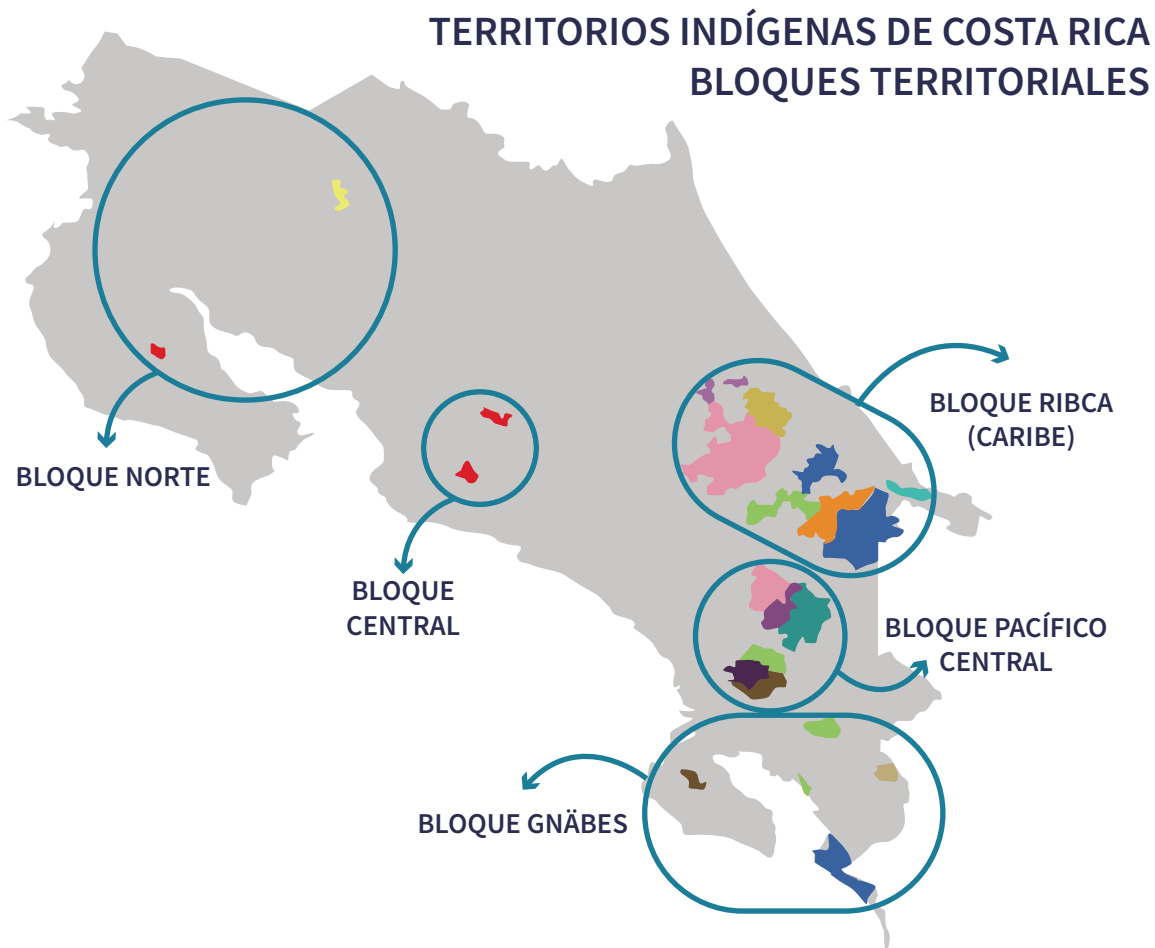
Grupo étnico	Territorio indígena	Población 2000		Población 2011		Extensión (has)	Total (has)
		Por territorio	Total	Por territorio	Total		
CABÉCAR	Alto Chirripó	4619	9861	5985	12 707	77 973	177 739
	Bajo Chirripó	363		752		18 783	
	Tayní	1807		2.641		16 216	
	Telire	536		533		16 260	
	Talamanca Cabécar	1.335		1.408		23 329	
	Ujarrás	855		1.119		19 040	
	Nairi Awari	346		223		5038	
	China Kichá	-		46		1100	
BRIBRI	Talamanca Bribri	6467	9645	7772	12.785	43 690	87 150
	Cocles (Kekoldi)	210		1062		3900	
	Salitre	1285		1588		11 700	
	Cabagra	1683		2363		27 860	
BRUNCA (BORUCA)	Boruca	1386	2.017	1933	2.593	12 470	23 090
	Curré	631		660		10 620	
TÉRRABA (TERIBE)	Térraba	621	621	1267	1.267	9350	9350
GUAYMI (NGOBE)	Guaymí de Coto Brus	1.091	2563	1612	3.654	9000	26 899
	Abrojo Montezuma	387		610		1480	
	Conte Burica	971		1144		12 400	
	Guaymí de Osa	114		108		2757	
	Altos de San Antonio	-		180		1.262	
HUETARES	Quitirrisí	952	1006	999	1354	2660	5515
	Zapatón	54		355		2855	
GUATUSO (MALEKUS)	Guatuso	460	460	498	498	2994	2994
CHOROTEGA	Matambú	868	868	1085	1085	1710	1710
TOTAL		27 041	27 041	35 943	35 943	334 447	334 447

Fuente: Carlos Borge, 2018.

Las entidades oficiales de administración y gobernanza de los territorios son las Asociaciones de Desarrollo Integral (ADI), creadas por el reglamento de la Ley Indígena. A menudo las ADI han sido criticadas por ser un sistema organizacional no tradicional impuesto a los pueblos indígenas, no representativo de toda la población de los territorios y de su estructura de gobernanza tradicional. Sin

embargo, debido a los procesos generalizados de aculturación, muchos de ellos han perdido sus estructuras tradicionales de toma de decisión y ya identifican a las ADI como sus legítimos representantes. Otros territorios han mantenido sus estructuras de gobernanza tradicional, que se han desempeñado de forma paralela a las entidades formalmente reconocidas por ley.

FIGURA 1. Mapa de localización de los territorios indígenas en Costa Rica.



1.3 INICIOS DEL ACERCAMIENTO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS CON EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA - FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL

Con la promulgación de la Ley Forestal N.º 7575 del año 1996, el país inicia una serie de acciones tendientes a la protección y mejora de los recursos naturales en el marco de dicha ley. Se consolida toda la estructura de incentivos implementada hasta el día de hoy, y se desarrolla un nuevo esquema de Pago de Servicios Ambientales (PSA), mediante el concepto de “quien contamina debe pagar”. Este programa tiene como objetivo retribuirle económicamente a los beneficiarios o dueños de bosques privados por los servicios ambientales que estos ecosistemas forestales generan a la sociedad, tanto nacional como internacional.

Se establece el concepto de servicios ambientales definido en el artículo 3, inciso k, a saber: *“mitigación de emisiones de gases con efecto invernadero, protección de la biodiversidad diversos usos, protección de agua para uso urbano, rural o hidroeléctrico y belleza escénica natural para fines turísticos y científicos”*.

Este reconocimiento se realiza gracias a los recursos económicos que, en un inicio, venían de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, y que actualmente provienen del cobro a todos los costarricenses del impuesto único a los combustibles, y del cual se destina el 3,5% para la implementación del Programa. Este programa además ha gestionado dos créditos con el Banco Mundial y el Fondo Mundial para el Medio Ambiente para cubrir más hectáreas del programa del año 2000 -2005 y 2006-2012 que representaron un monto de US\$60 millones, así como la donación del Gobierno alemán a través del KfW para aplicarse en la zona norte del país en PSA por un monto de €10 millones.

Uno de los principales participantes dentro del programa de PSA son los territorios indígenas, que

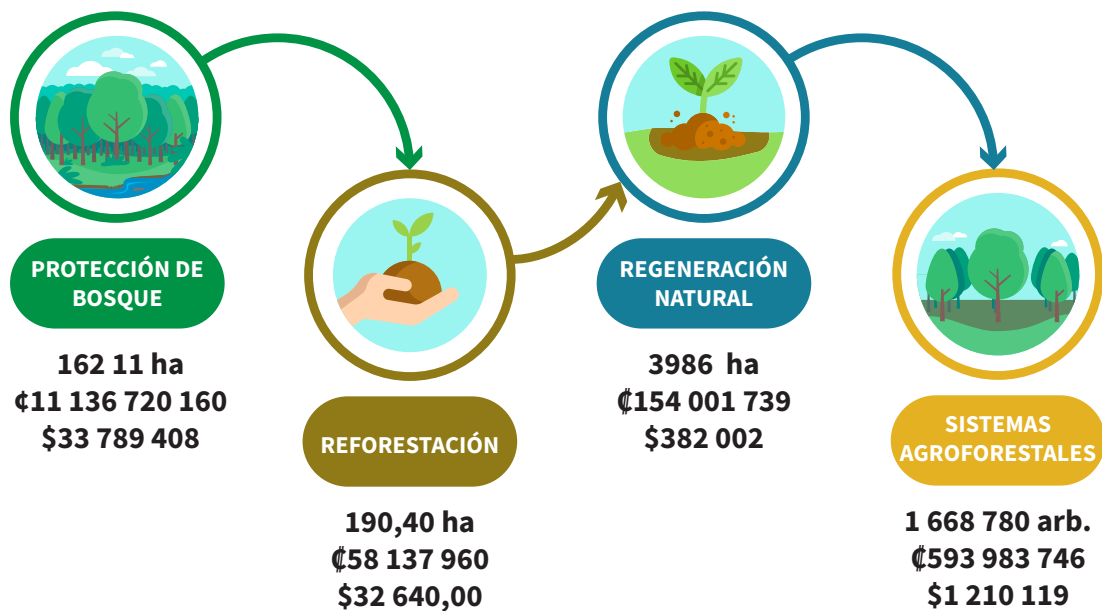
representan un 1,7 % de la población nacional y cuentan, aproximadamente, con 350 000 hectáreas (7% del territorio nacional). **Los primeros acercamientos de los pueblos indígenas con el FONAFIFO, se dieron a partir de 1997, cuando el Programa de Pequeñas Donaciones de Naciones Unidas se encontraba implementando recursos en la Península de Osa, y le financió al Territorio Indígena de Conte Burica el estudio técnico para ingresar al programa de PSA, con la inserción de las primeras 420 hectáreas de bosques. Posteriormente, en ese mismo año, ingresan los territorios indígenas de Ujarrás de Buenos Aires y Cabécar de Talamanca, los tres primeros contratos de las ADIS con el programa, por un total de 745,19 hectáreas de protección de bosques.**

Los territorios indígenas, han logrado establecer contratos de servicios ambientales con el FONAFIFO con la participación voluntaria en el programa de PSA que les ha significado fuentes de ingresos a su economía local para el desarrollo de actividades comunales como individuales. Estos contratos son establecidos con las Asociaciones de Desarrollo Integral de las Reservas Indígenas (ADI), propietarias de las tierras y las representantes legales de los territorios. Estos fondos reconocen a las comunidades indígenas los servicios ambientales que proveen sus bosques al bienestar ambiental del país (Herrera y Pérez, 2012).

Para lograr que esa participación sea inclusiva, el FONAFIFO ha establecido dentro de sus políticas internas los mandatos señalados por el Gobierno en temas especiales, y por ello los manuales de procedimientos del Programa de PSA incluyen acciones para atender las particularidades de estos territorios, de tal manera que, en el inicio, las ADI sometían un total de 300 hectáreas de bosques por año en la modalidad de protección forestal; luego, en años posteriores, pasaron a 600 hectáreas y, actualmente, logran contratos de 1000 hectáreas, además de tener puntos adicionales en la matriz de priorización de evaluación de contratos de ingreso al PSA por su condición de ser territorios indígenas.

Desde 1997 hasta la fecha los territorios indígenas han participado en el programa de PSA con más de 162 000 hectáreas de bosques, 3986 hectáreas de regeneración natural, 190 hectárea de reforestación y 1 668 780 árboles en sistemas agroforestales que han representado una inversión en el período 1997-2018, aproximadamente, de ₡11 940 millones y \$35,5 millones.

FIGURA 2. Programa de PSA en territorios indígenas para el período 1997-2018.



Actualmente, en contratos vigentes de PSA con FONAFIFO, 17 de los 24 territorios indígenas tienen un área de 73 081,5 hectáreas en contratos de bosques y regeneración natural, y cuentan con un potencial de colocación en el Programa de **171 207,6 hectáreas de bosque**, que en total representan una cobertura forestal del 9% del territorio nacional (273 580,4 ha).

Con estos antecedentes, el país inicia una serie de actividades desde el año 2008 con los territorios indígenas, orientadas a la incorporación de esta parte interesada relevante en los procesos de construcción

de la Estrategia Nacional REDD+. Toda la participación y evolución de la visión de los pueblos indígenas en el marco de su participación en dicho proceso, se presenta a continuación con la idea de mostrar cada hecho relevante que originó conocimiento y promovió formas de organización, capacitación y apertura de diferentes espacios en diversas temáticas.

El Gobierno de Costa Rica a través del trabajo realizado por FONAFIFO y la cooperación internacional con los territorios Indígenas, ha liderado un proceso de inclusión y participación indígena que se ve reflejado en grandes logros

en el cumplimiento de convenios, convenciones y declaratorias internacionales que garantizan la participación de ellos a nivel nacional.

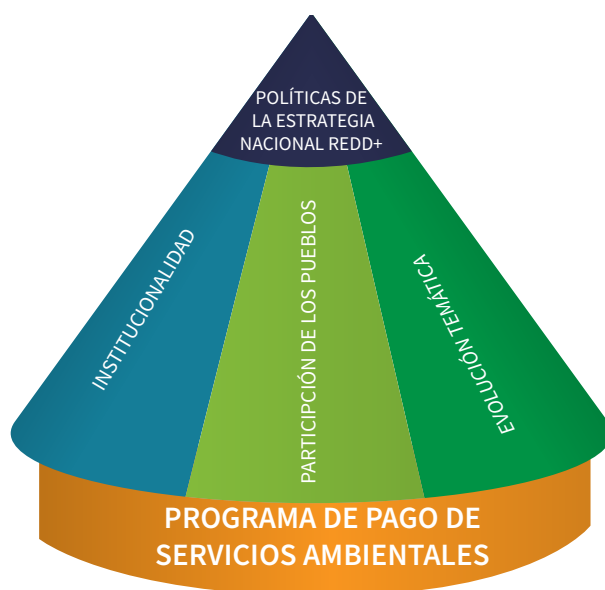
1.4. LOS TRES PILARES DEL DIÁLOGO PARA LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DEL CLPI

El diálogo entre el Gobierno y los pueblos indígenas contempló tres pilares fundamentales para que el proceso no solo cumpliera con el principio del

consentimiento, previo, libre e informado, sino que marcó la ruta para alcanzar acuerdos entre ambas partes. Las acciones y decisiones del proceso de consulta de la ENREDD+ descansó en:

- La institucionalidad.
- La participación de la comunidad indígena.
- La evolución temática del tema en consulta.

FIGURA 3. Concepción del procesos de trabajo con los territorios indígenas según la consulta de la Estrategia Nacional REDD+.



La institucionalidad

Este pilar se aplica tanto para el Gobierno como para los pueblos indígenas, el caso estatal esta institucionalidad fue otorgada a FONAFIFO, que tenían la potestad y el aval para establecer las relaciones y negociaciones como representante del MINAE ante los territorios indígenas, lo que lo convirtió en un interlocutor válido y oficial para ellos.

En el caso de los pueblos indígenas, en Costa Rica se reconocen dos representantes legales: las ADI, basadas en la Ley Indígena N.º 6172 del año 1977, que les otorga personería jurídica en representación de los territorios, y por ello pueden tomar decisiones y adquirir responsabilidades legales para ejecutar, como este caso actividades y recursos financieros en sus territorios; y la segunda representación son las autoridades tradicionales, amparadas jurídicamente

al Convenio 169 de la OIT. Según lo estableció la Sala Constitucional en su voto del año 2013 Exp: 12-016025-0007-CO Res. N.º 2013008258, para ostentar ser autoridad tradicional debe demostrarse culturalmente que descende de una línea de autoridad tradicional, ejercida desde tiempos ancestrales. Además, la comunidad indígena debe reconocer esta descendencia y esta investidura de autoridad tradicional.

En la legislación costarricense las autoridades tradicionales no tienen personería jurídica, además varía de un territorio a otro. Por eso, FONAFIFO establece con los indígenas que las ADI serán las facilitadoras y coordinadores del proceso de consulta por su posibilidad jurídica de representar al pueblo y firmar contratos legales. No obstante, una de las primeras actividades que se hizo a nivel territorial, fue determinar actores claves en los respectivos territorios, con el fin que las autoridades tradicionales u otros grupos fundamentales en el territorio, como las organizaciones de mujeres, sean participantes activos en el proceso de consulta de la ENREDD+.

La participación de la comunidad indígena

La participación de la comunidad indígena fue uno de los pilares centrales del proceso ya que cada ADI detalló un plan de trabajo, que cubriría todas las comunidades o regiones para que se convoque a la discusión. Esto como respuesta a la particularidad de cada territorio, sumado a la inclusión de los actores claves ya identificados. Para lograr esta participación, FONAFIFO dotó de recursos financieros a cada territorio, con el fin de poder tener las posibilidades de convocar y desarrollar las actividades necesarias para informar a las comunidades, así como contar con el personal indígena requerido para llevar adelante procesos de coordinación y mediación cultural durante las etapas de construcción de la ENREDD+.

Otro elemento clave de esta participación fueron los múltiples encuentros de líderes indígenas a nivel nacional, quienes no solo evaluaban y monitoreaban

los procesos territoriales, sino que debatían sobre los principales temas que se tenían en consulta a nivel territorial, con el fin de complementar los resultados del proceso.

La evolución temática del tema en consulta

Este pilar es fundamental para el diálogo ya que FONAFIFO, en representación del Gobierno, expuso a los indígenas una propuesta temática, dejando claro que se podía modificar desde la base de la consulta, esto generó confianza a nivel de los pueblos, sobre la transparencia del gobierno y su interés en construir realmente una visión de REDD+ y no una imposición. Es así como se inicia una propuesta de ENREDD+ basada en 8 ejes estratégicos, que fueron llevados a discusión con las PIR y que se transformaron en 6 políticas al finalizar el proceso de preconsulta.

De igual forma ocurrió con el planteamiento indígena que definió 5 temas de alto riesgo durante la realización del Taller Nacional SESA: se fue transformando en la base de soluciones, hasta lograr un planteamiento claro sobre cada tema especial, creando al final del proceso la política 5 de la ENREDD+ dirigida al tratamiento de los cinco temas especiales. Este proceso de transformación temática como resultado del proceso de consulta es lo que denominamos la **evolución temática de la consulta**.

Es importante destacar que este fue un proceso de consulta para construcción y, por lo tanto, la evolución temática es más factible; sin embargo, pueden existir otros procesos de consulta donde esta evolución desemboque en acuerdos complementarios o modificaciones específicas al tema consultado.

1.5 INICIO DEL PROCESO REDD+ COSTA RICA CON LOS TERRITORIOS INDÍGENAS

REDD+ es una iniciativa global para combatir el cambio climático que surge en el año 2005 en el marco de la Convención Marco de las Naciones

Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), cuando Papúa Nueva Guinea y Costa Rica levantan la voz para que se reconozcan los bosques en los mecanismos para reducir emisiones mundiales. REDD+ busca atacar las causas de la deforestación y la degradación de los bosques a fin de colaborar en la reducción de emisiones de carbono del sector forestal.

En el año 2008, Costa Rica, a través del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO) se sumó a la fase de preparación para REDD+. Para el país representó una experiencia piloto liderada por el Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF por sus siglas en inglés), bajo una alianza global que apoya a los países con bosques tropicales y subtropicales a desarrollar sistemas y políticas para REDD+ con pagos basados en resultados.

Es así como, a partir de este año, el Gobierno de Costa Rica, por medio de FONAFIFO, estableció un proceso de diálogo temprano con líderes de los 24 pueblos indígenas a fin de definir cuál sería la participación de este sector en el proceso que se avecinaba, de lograrse la inserción del país en la FCPF. **Se desarrolló un Programa de Propuesta de Preparación (R-PP por sus siglas en inglés), en la cual se identificaron ocho acciones estratégicas:**

1. Fortalecer la gestión del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) en control de tala ilegal e incendios forestales;
2. Integrar la captura de carbono en parques nacionales y reservas biológicas;
3. Registro y regularización de los territorios especiales, incluyendo los territorios indígenas;
4. Mantener en el largo plazo la cobertura del Programa de Pago por Servicios Ambientales (PSA);
5. Ampliar la cobertura del Programa de PSA;
6. Producción y consumo de madera sostenible bajo esquemas de certificación;
7. Fortalecer la gestión fiscalizadora del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Costa Rica (CIAgro);
8. Crear fuentes de financiamiento para la implementación de la Estrategia REDD+.

Un hecho importante en el inicio de este proceso fue la aprobación del R-PP por el FCPF en el mes de junio del 2010, bajo la dirección de FONAFIFO. Esta marca el inicio de trabajo para que Costa Rica pusiera en marcha una serie de procesos en la elaboración de su Estrategia Nacional REDD+, un conjunto de políticas públicas y acciones coordinadas para detener las causas de la deforestación y la degradación de los bosques, y para aumentar las reservas de carbono en el país. Esta serie de procesos fueron desarrollados desde un enfoque participativo y atendiendo la legislación nacional vinculante, así como los objetivos nacionales, marcos metodológicos del Fondo Cooperativo del Carbono de los Bosques y resoluciones de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Convenio 169 de la OIT.

1.5.1 DEFINICIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA

Desde el año 2008, FONAFIFO estableció un proceso de diálogo temprano con líderes de los 24 pueblos indígenas a fin de definir cuál sería la participación de este sector. En este sentido los pueblos indígenas y FONAFIFO acordaron que el proceso de consulta de la Estrategia REDD+ estaría compuesto por tres etapas: **información, preconsulta y consulta.** Debido al enfoque participativo de la Estrategia y el cumplimiento con las salvaguardas de Cancún, el proceso de consulta se definió e implementó para todas las PIR, utilizando las estructuras organizativas y canales de comunicación establecidas para cada una de ellas. Es así como se puso en marcha a partir

del año 2011, un proceso de Consulta Nacional. Se presenta a continuación que significa cada etapa del proceso:

+ **Información:** se brindó información general a las PIR sobre la naturaleza, propósito, cobertura, impactos y beneficios de REDD+, mediante una explicación culturalmente apropiada, basándose en herramientas didácticas de forma participativa y culturalmente apropiadas para los pueblos indígenas, se definieron los abordajes metodológicos, mecanismos organizativos y procedimientos de participación diferenciados por cada grupo de actores en las etapas posteriores del proceso de consulta. Inició en el año 2008, y en el año 2014 finalizó la nivelación de información para los pueblos indígenas, esto por la dinámica de cada pueblo; sin embargo, se considera que esta etapa será constante durante todo el proceso de preparación, y también durante su implementación.

+ **Preconsulta:** se profundizó el análisis de las acciones estratégicas definidas en el R-PP y los 5 temas especiales indígenas, así como los riesgos políticos, sociales y ambientales asociados. La recopilación y sistematización de la información generada en esta etapa permitió la construcción de una propuesta de seis políticas que conforman el borrador de la Estrategia Nacional REDD+. La Evaluación Estratégica Social y Ambiental (SESA) (espacio en el cual se desarrolló la discusión analítica sobre los temas especiales indígenas, salvaguardas, cobeneficios, entre otros) se implementó mediante los planes de acción indígenas entre el 2014 y 2017.

+ **Consulta:** fue la validación final de la Estrategia Nacional REDD+, además de sus mecanismos e instrumentos. Esta etapa se desarrolló entre los años 2018- 2019. Durante el documento se explicará en detalle el proceso ejecutado para esta última etapa. Una vez defina las fases con las Partes Interesadas Relevantes (PIR), Costa Rica da inicio al proceso de construcción de la Estrategia Nacional REDD+, que se detalla en el siguiente párrafo.

Costa Rica tuvo claro que el proceso de consulta nacional solo sería exitoso si se pudiese contar con la activa participación de las PIR, a fin de identificar sus necesidades y, así, establecer soluciones para la futura implementación. Dicho proceso se fundamenta en los siguientes aspectos: consentimiento, libre, previo e informado, respeto a la estructura jurídica vigente, respeto a los valores, territorialidad, grupos tradicionales y cosmovisión indígena, respeto a la estructura organizativa de los diversos grupos de actores involucrados, la participación transparente y dinámica, eje transversal al proceso y las salvaguardas, todos integradas durante la totalidad del proceso de consulta. Se explica cada uno:

- **La consulta nacional se fundamenta en el principio del consentimiento, libre, previo e informado:** implica respetar el derecho de participación voluntaria de los actores, valores, posiciones y necesidades de los interesados, así como trasladar información relevante y resolver dudas para que los actores estén bien informados del proceso.
- **La consulta nacional respeta el marco jurídico nacional,** según los niveles legales de la normativa, como lo son convenios internacionales, Constitución Política, leyes, decretos, entre otros. Los afectados deben conocer las posibles medidas y sus consecuencias, contando con espacios claros y acordes, que les permitan emitir sus planteamientos.
- **La consulta basada en el respeto:** respeta la cosmovisión, los grupos tradicionales, la territorialidad y los valores de los territorios indígenas, así como la estructura organizativa de los otros grupos de actores.
- **La consulta asegura la participación protagónica y transparente de los diversos grupos de actores.** La participación ciudadana es transversal durante el proceso de consulta. Los diversos grupos de actores son parte dinámica del proceso de

construcción de los diversos componentes de la Estrategia.

- Las Salvaguardas establecidas por la CMNUCC y las políticas operacionales del Banco Mundial son transversales durante el proceso de elaboración de la Estrategia REDD+.

El proceso de consulta fue dirigido, principalmente, a los pueblos indígenas y se desarrolló en aras de cumplir con el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, dirigido a pueblos indígenas y tribales. Sin embargo, los procesos se formularon con la convicción de promover la participación y transparencia, y de contar con la retroalimentación de todas las PIR.

II. PARTICIPACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y EL ROL DEL FONAFIFO COMO ENTE EJECUTOR

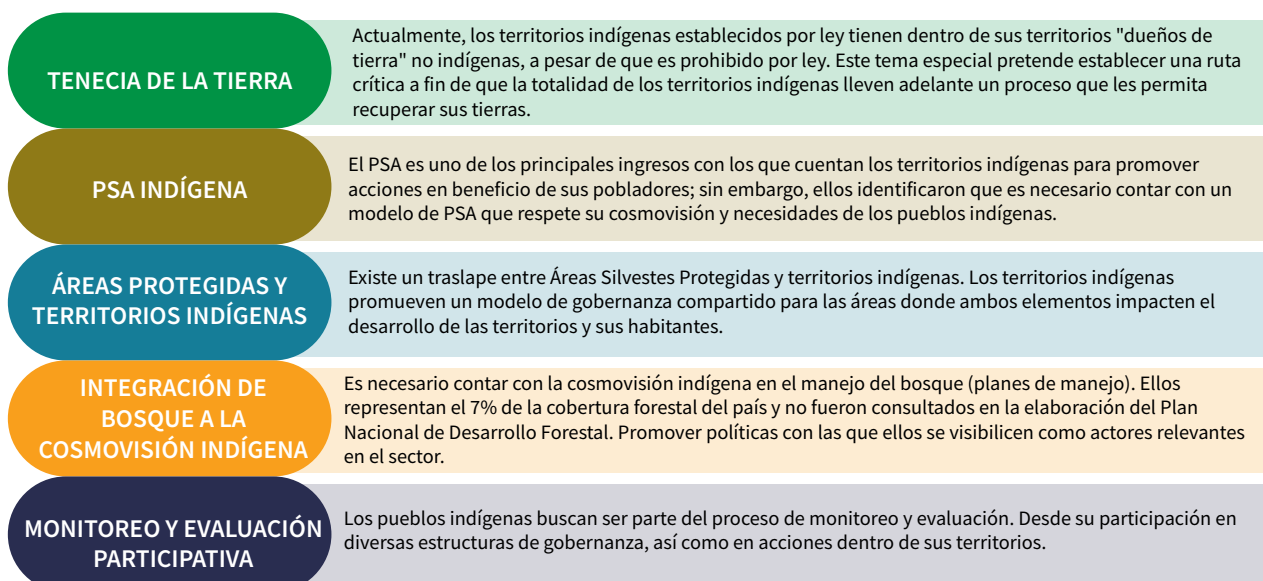
La fase de información inicia con uno de los principales hitos del proceso de preparación costarricense, el Taller Nacional de Evaluación Estratégica Social y Ambiental (SESA, por sus siglas en inglés) de la propuesta de preparación del país (R-PP). Dicho taller fue celebrado en mayo del 2011, y contó con la participación de las PIR, quienes ascendieron a más de **100 personas**, incluyendo representantes indígenas de los **24 territorios del país**. Esta actividad fue de gran trascendencia para los pueblos indígenas ya que, por primera vez, estuvieron reunidos en un mismo lugar compartiendo las mismas necesidades y posición política. El objetivo del taller fue realizar una evaluación participativa de los riesgos sociales y ambientales de la propuesta de preparación y de sus acciones estratégicas para definir la Estrategia Nacional REDD+. Durante dicha evaluación, los pueblos indígenas identificaron cantidad de riesgos, los cuales fueron agrupados en cinco grandes temas que hoy integran las principales necesidades de todos los pueblos indígenas del país.

Tras un acuerdo entre los pueblos indígenas y FONAFIFO, se definió que estos temas (*véase figura*

5) serían abordados como ejes temáticos, a fin de desarrollar durante el proceso de información y pre-consulta, una serie de estudios técnicos realizados para el abordaje más claro y transparente de las necesidades de los territorios con actividades y discusiones en las comunidades indígenas, que permitieran definir la planificación de la ejecución de los temas especiales durante el proceso de construcción de la Estrategia Nacional REDD+.

En los meses siguientes al Taller SESA, la **Red Indígena Bribri y Cabécar (RIBCA)** elaboró una propuesta de documento denominado **Plan Nacional de Consulta Indígena en la Elaboración de la Estrategia Nacional de REDD+ de Costa Rica**, con el objetivo de “establecer un orden político, técnico, cultural, organizativo y económico que permitiera realizar la consulta de los cinco temas especiales identificados y que serían la base de la participación de los pueblos indígenas y sus autoridades, buscando integrar los resultados de forma clara y sistematizada para establecer la ruta de monitoreo y evaluación efectiva”.

FIGURA 4. Cinco temas especiales de los territorios indígenas en REDD+.



Partiendo de la necesidad de establecer un mecanismo organizativo a nivel nacional tomando en cuenta, al mismo tiempo, las particularidades de cada territorio, en el Plan Nacional de Consulta se definió una estructura organizativa de cinco niveles para el desarrollo del proceso en la Estrategia:

- **Primer nivel:** compuesto por las Organizaciones Territoriales Indígenas (OTI), o Asociaciones de Desarrollo Integral (ADI), como instituciones facilitadoras del proceso de consulta en los territorios y a las cuales FONAFIFO transfirió las responsabilidades logísticas y financieras.
- **Segundo nivel:** formado por los Bloques Territoriales Regionales (BTR), que agrupan los territorios según sus características socioculturales y la ubicación geográfica. Para efectos de este proceso, se definieron cuatro BTR: Atlántico, Central-Norte, Pacífico Central y Pacífico Sur.
- **Tercer nivel:** lo constituye una Asamblea Nacional compuesta por dos representantes de cada Territorio.
- **Cuarto nivel:** una Secretaría Técnica Indígena Nacional, con un especialista técnico seleccionado de cada BTR.
- **Quinto nivel:** un delegado indígena y un miembro suplente quienes sirven en el Comité Ejecutivo Nacional de REDD+ coordinado por FONAFIFO.

En el transcurso del 2012, la RIBCA, con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva de REDD+, mantuvo un proceso de diálogo y búsqueda de consenso con los demás territorios. Se realizaron cuatro talleres de trabajo para discutir la propuesta, que fue nuevamente revisada por los líderes territoriales en el mes de setiembre.

En la Reunión Indígena Nacional del 18 de diciembre del 2012, la versión definitiva del Plan fue aprobada por 18 territorios indígenas y por la organización no-territorial Asociación de Mujeres Indígenas de Talamanca (ACOMUITA), los cuales firmaron un Acuerdo Nacional Indígena para la consulta, y eligieron a sus representantes ante el Comité Ejecutivo de REDD+ (véase Anexo 1).

FIGURA 5. Localización y composición de cada Bloque Territorial Indígena desarrollado para el proceso de consulta de la Estrategia Nacional REDD+.



Debido, principalmente, al desacuerdo en cuanto a la representatividad de las ADI como entidades de gobernanza indígena, cuatro territorios indígenas localizados en el Pacífico Central (Rey Curré, Boruca, Salitre y Cabagra), dirigidos por la Asociación Regional Aborígen de la Dikes (ARADIKES), decidieron no sumarse al proceso de consulta propuesto por la RIBCA y solicitaron que REDD+ se incluyera en su mesa de diálogo con el Gobierno. Sucesivamente, el Territorio de Térraba se unió al grupo de los ARADIKES en su negativa a participar del proceso tal como se había definido en la propuesta de la RIBCA.

Otros dos territorios (Quitirrisí y Térraba) no contaban con representación jurídica actualizada en el momento de aprobación del Plan. Finalmente, el Territorio de Quitirrisí se sumó al proceso de diálogo como parte del Bloque Territorial Regional (BTR) Central-Norte una vez logró solventar dicha situación.

2.1. FORMULACIÓN DE PLANES DE CONSULTA REGIONALES

Con el objetivo de poner en marcha el Plan Nacional de Consulta Indígena y fortalecer las capacidades de los pueblos indígenas, garantizar la participación y respetar el principio de autodeterminación de los pueblos, los **Bloques Territoriales** fueron contratados bajo el esquema de consultores, bajo sus propios esquemas de trabajo, consolidándose como protagonistas activos en todo el proceso.

Para la implementación de los Planes de Consulta Regionales, se elaboraron y socializaron mapas de actores por Bloque Territorial y se formularon planes de consulta territoriales. La Secretaría de REDD+ mantuvo reuniones a lo largo de los primeros meses del año con representantes de las ADI y de los BTR para definir y fortalecer el proceso organizativo, técnico, administrativo y financiero de la consulta.

FIGURA 6. Diagrama de operación de los niveles dentro de los bloques territoriales indígenas.



La estructura para recabar la información se definió de la siguiente manera:

1. Elaboración de un **plan de trabajo** (incluyendo cronograma), a nivel de bloque regional (4 territorios) y a nivel territorial (un plan de trabajo por cada territorio) que contenga las apoyos logísticos y administrativos necesarios en base al abordaje metodológico, mediante el marco lógico y el plan de trabajo en apoyo a un proceso para adquirir el consentimiento previo, libre e informado.
2. Elaboración de un **mapa de actores** a nivel de bloque regional y de territorio indígena que incluya cada uno de los **grupos que conforman el sistema organizativo de los territorios indígenas** (ADI, organizaciones indígenas específicas, grupos tradicionales) a nivel de territorio.
3. Apoyo logístico y administrativo para la **implementación del plan de consulta en las etapas 1 y 2 (etapa de información y etapa de preconsulta)** aprobado por la Secretaría Ejecutiva de REDD a nivel regional (4 territorios) y a nivel de territorio indígena (un plan por cada territorio).
4. Elaboración de un **instrumento de monitoreo y evaluación** que permita informar sobre el avance del proceso a la Secretaría Ejecutiva, de los avances de la implementación del Plan de bloque Regional y a nivel territorial, de los territorios indígenas que firmaron el **Acuerdo Nacional Indígena para la Consulta Indígena** en el proceso de elaboración de la Estrategia REDD+.
5. Elaboración de **memorias o informes de cada una de las actividades** establecidas en el plan de trabajo con base en la estrategia de comunicación para REDD+ de FONAFIFO.
6. **Sistematización de los resultados y productos de las actividades** desarrolladas y de las propuestas indígenas en el marco de la preconsulta y consulta para la construcción de la ENAREDD+.
7. Sistematización y elaboración de una **propuesta de abordaje a nivel de territorio indígena**, de los 5 temas especiales con base en las actividades con los pueblos indígenas en los territorios que son:
 1. La elaboración de PSA indígena.
 2. La estrategia de Saneamiento territorial de los territorios respectivos.
 3. La elaboración de un enfoque cultural de la conservación y uso-manejo de los bosques.
 4. Un plan sobre la relación y manejo de las áreas protegidas y los territorios indígenas.
 5. Un plan de modelo de monitoreo y evaluación participativa de las inversiones en los territorios en el marco de la ENAREDD+.
8. Elaboración de un **documento que sistematice e integre el proceso de consulta** en sus distintas etapas a nivel regional y de cada uno de los 4 territorios en el marco de la construcción de la Estrategia Nacional REDD+.

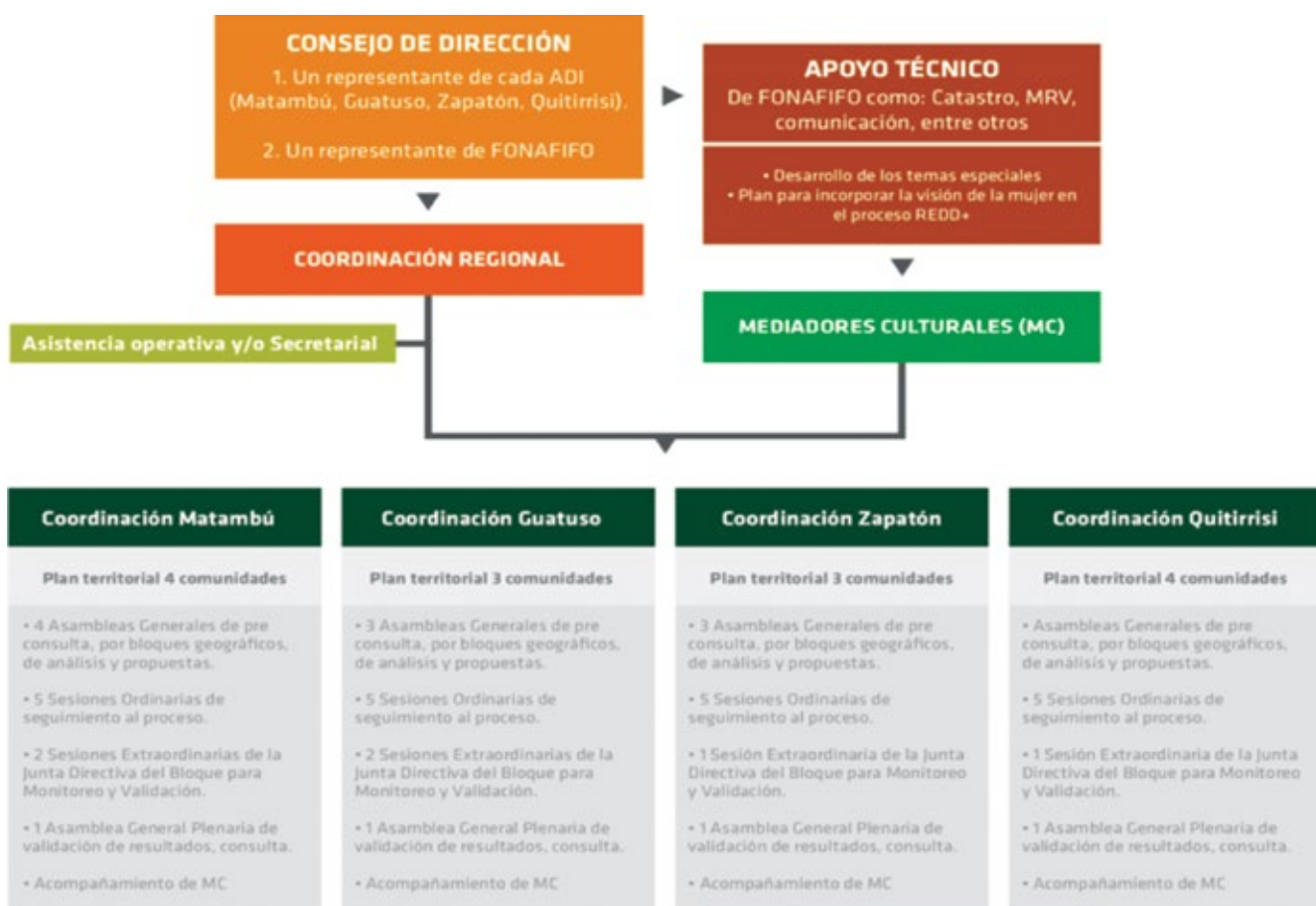
A partir del mes de abril del año 2014 y hasta los primeros meses del año 2015, los especialistas sociales de la Secretaría de REDD+, los líderes de las ADI y los mediadores culturales empezaron a desarrollar talleres multisectoriales, talleres informativos y talleres de preconsulta en los diferentes territorios. El principal resultado de esta serie de talleres fue un primer avance en la propuesta de abordaje, a nivel de cada territorio indígena, respecto a los 5 temas especiales definidos en el Taller SESA de mayo del 2011.

También se mantuvieron diálogos bilaterales con algunos territorios y sectores para la resolución

de dudas, problemas y situaciones específicas relacionadas con el proceso de información y preconsulta. Se dieron por ejemplo diversas reuniones y talleres con representantes del Bloque ARADIKES para definir la estrategia y metodología de la consulta en los territorios del Pacífico Central. Los territorios de Boruca, Rey Curré y Cabagra decidieron, finalmente, realizar sus talleres informativos y de pre-consulta no por bloque si no

directamente por comunidad. También se apoyó a las Bribí y Cabécar en la elaboración de una propuesta de participación de la mujer indígena en REDD+. Finalmente, en los meses de noviembre y diciembre, se mantuvieron diálogos de aclaración con las comunidades Bribí de Talamanca, a fin de precisar información fundamental sobre REDD+ a sectores muy influenciados negativamente por otros actores externos.

FIGURA 7. Ejemplo de estructura organizativa a nivel de BTR y territorial (BTR Central Norte).



Esta primera etapa de desarrollo del proceso tuvo un financiamiento con los recursos de la donación del FCPF, para implementar de acuerdo con los planes de trabajo planteados, la ejecución de más de 180 actividades entre asambleas, talleres de

información y análisis de propuestas entre todos los BTR, los cuales representaron una primera inversión de aproximadamente US\$ 840 000 y su monto se detalla en el siguiente cuadro por bloque.

TABLA 2 . Detalle de recursos utilizados para el proceso de arranque de la consulta: información y preconsulta

Bloque	Monto	Territorios indígenas
Apoyo logístico y administrativo para el proceso de consulta en la etapa 1 y 2 (etapa de información y etapa de preconsulta), diseño e implementación del plan de acción indígena sobre la tenencia de la tierra y saneamiento de los territorios, y establecimiento de una secretaría indígena para la ejecución de acuerdos, asesoramiento y coordinación regional para el Bloque Central Norte.	\$166 000,00	4
Desarrollo del plan de consulta, diseño e implementación del plan de acción indígena sobre la tenencia de la tierra y saneamiento de los territorios, establecimiento de una secretaría indígena para la ejecución de acuerdos, asesoramiento y coordinación nacional para el Bloque Pacífico Central China Kichá y Ujarrás.	\$156 000,00	2
Apoyo logísticos y administrativos para el proceso de consulta en la etapa 1 y 2 (etapas de información y de preconsulta), diseño e implementación del plan de acción indígena sobre la tenencia de la tierra y saneamiento de los territorios, y establecimiento de una secretaría indígena para la ejecución de acuerdos, asesoramiento y coordinación regional para el Bloque Ngäbe Pacífico Sur.	\$171 000,00	5
Apoyo logístico y administrativo para el proceso de consulta en la etapa 1 y 2 (etapas de información y de preconsulta), diseño e implementación del plan de acción indígena sobre la tenencia de la tierra y saneamiento de los territorios, y establecimiento de una secretaría indígena para la ejecución de acuerdos, asesoramiento y coordinación regional para el Bloque RIBCA.	\$196 000,00	8
Apoyo logísticos y administrativos para el proceso de consulta en la etapa 1 y 2 (etapas de información y de preconsulta), diseño e implementación del plan de acción indígena sobre la tenencia de la tierra y saneamiento de los territorios, y establecimiento de una secretaría indígena para la ejecución de acuerdos, asesoramiento y coordinación regional Cabagra.	\$31 200,00	1
Desarrollo del plan consulta diseño e implementación del plan de acción indígena sobre tenencia de tierra y saneamiento de los territorios, establecimiento de una secretaría indígena para la ejecución de acuerdos asesoramiento y coordinación del territorio Rey Curré.	\$31 200,00	1
Desarrollo plan consulta diseño e implementación del plan de acción indígena sobre tenencia de tierra y saneamiento de los territorios establecimiento de una secretaría indígena para la ejecución de acuerdos asesoramiento y coordinación del territorio Boruca.	\$31 200,00	1
Facilitación para el desarrollo del plan de consulta, diseño e implementación del plan de acción indígena sobre la tenencia de la tierra y saneamiento de los territorios, y establecimiento de una secretaría indígena para la ejecución de acuerdos, asesoramiento y coordinación nacional para el Bloque Territorial China Quicha y Ujarrás.	\$60 000,00	2
Total	\$842.600,00	24

2.2 INSTITUCIONALIDAD Y GOBERNANZA ASOCIADA CON EL PROCESO DE INFORMACIÓN

2.2.1 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA

Mediante el Decreto Ejecutivo N.º 37352-MINAE, publicado en agosto del 2012, se estableció la estructura organizativa para la fase de preparación como mecanismo complementario para fortalecer la transparencia y participación activa de todas las partes interesadas relevantes (PIR), de conformidad con las reglas definidas por el FCPF. Las PIR corresponden a aquellos grupos o personas que fungen como usuarios y/o dueños de los bosques costarricenses. En este sentido, para el proceso de preparación de REDD+, se definieron como PIR los pueblos indígenas, el Gobierno, la academia, los industriales de la madera, y los pequeños y medianos productores forestales y agroforestales. A continuación, se presenta una breve descripción para cada una de ellas, así como su rol principal a lo largo del proceso de preparación:

1. Instituciones gubernamentales

El sector Gobierno se encuentra representado por los ministerios, direcciones, institutos, fondos, sistemas, secretarías y comisiones, entre otros, dentro de la estructura ejecutiva. Es el responsable de ejecutar el proceso de consulta mediante el punto focal FONAFIFO.

2. Sector Forestal Privado

La Oficina Nacional Forestal (ONF) tiene la representación de los pequeños productores forestales y de los industriales de la madera. La ONF fue creada por la Ley Forestal N.º 7575 de 1996, como un ente público no estatal con personalidad jurídica propia, con el fin de promover las actividades forestales y el uso de la madera como una fórmula

válida para conservar y cosechar estos recursos, lo que genera grandes beneficios ambientales, sociales y económicos de impacto nacional y global.

3. Pequeños y medianos productores forestales y agroforestales

El sector agroforestal, por su parte, inicia su participación en el año 2011 con un proceso de organización social para conformarse como sector económico social. La Red Forestal Campesina (REFOCAN) y la Asociación Coordinadora Indígena y Campesina de Agroforestería Comunitaria Centroamericana (ACICAFOC) propiciaron con financiamiento de la Cooperación Alemana (GiZ) dicho proceso. En este sentido, se ejecutaron, en el año 2013, 5 talleres regionales y un taller nacional cuyo producto fue el establecimiento de la Asociación Nacional de Organizaciones Agroforestales (UNAFOR). De cada región se escogieron dos representantes para, luego, elegir al representante propietario y suplente del Comité Ejecutivo en el taller nacional. UNAFOR es una plataforma conformada por 230 organizaciones campesinas de productores agroforestales de alcance nacional. Esta organización la conforman 5 filiales regionales a saber: Brunca, Huétar, Pacífico Central y Chorotega.

4. Academia y ONG

Conforman las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, también los centros de investigación y universidades que trabajan en la temática del desarrollo forestal y la agroforestería.

5. Pueblos indígenas

En Costa Rica existen 24 territorios indígenas distribuidos en diferentes regiones del país. Desde el 2008, se estableció un diálogo temprano con los líderes de los 24 pueblos indígenas.

En diciembre del 2012, mediante el Acuerdo Nacional Indígena, los pueblos indígenas formalizaron su estructura organizativa, definida en cuatro bloques territoriales, agrupados de acuerdo con su ubicación geográfica, cultura y cosmovisión.

2.2.2 GOBERNANZA PROPUESTA DE LA ESTRATEGIA NACIONAL REDD+

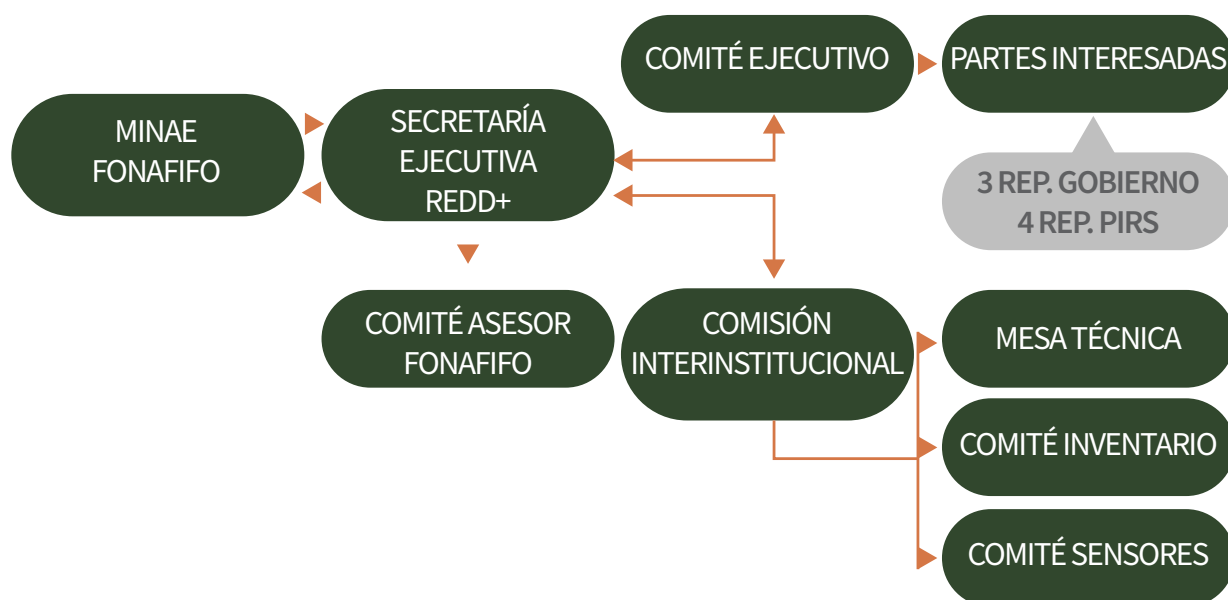
Mediante el Decreto Ejecutivo N°. 37352-MINAET, también se definió la gobernanza a operar para la fase de preparación, a saber:

- **FONAFIFO** es el ente rector responsable de la fase de preparación de REDD+ en Costa Rica. Responde ante el Ministro de Ambiente y Energía (MINAE), por la elaboración de la Estrategia Nacional REDD+.
- Al interior de FONAFIFO, se creó una **Secretaría Ejecutiva** con un componente técnico, un componente social y un componente de apoyos transversales. La Secretaría es responsable de generar las condiciones operativas, logísticas,

programáticas, técnicas y financieras para el diseño y ejecución de la Estrategia.

- El **Comité Ejecutivo**, establecido para asegurar la gobernanza de la Estrategia, está conformado por un miembro propietario y su respectivo suplente de cada uno de los grupos de interés o Partes Interesadas Relevantes (PIR): pueblos indígenas, industriales de la madera, pequeños productores forestales, Gobierno, sector académico y sociedad civil. El Comité Ejecutivo proporciona recomendaciones técnicas y políticas sobre la Estrategia REDD+, fungiendo de Comité Asesor.
- Con el fin de promover la interinstitucionalidad de la Estrategia REDD+, el Decreto estableció además que las instituciones públicas se nombraran enlaces o puntos focales. Posteriormente, estos enlaces integraron una **Comisión Interinstitucional**, en la que, además, se incorporaron otros actores del sector no gubernamental y cuya finalidad fue apoyar, facilitar, implementar y difundir la Estrategia Nacional REDD+.

FIGURA 8. Estructura operativa para la fase de información de la Estrategia Nacional REDD+.



2.3. ELPROGRAMAMEDIADORES CULTURALES PARA PUEBLOS INDÍGENAS

Desde etapas tempranas, los líderes indígenas expresaron que la complejidad y el tecnicismo del proceso REDD+ sería un desafío para garantizar que las comunidades indígenas contaran con un dominio total de la información. Con el objetivo de facilitar la disseminación y la comprensión de la información relativa al cambio climático y a la Estrategia Nacional REDD+, y así generar propuestas que reflejaran los intereses reales de los territorios indígenas, la RIBCA y el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE) desarrollaron un **Programa Nacional de Mediadores Culturales**, inspirado en un proyecto piloto implementado en el año 2012 en la región de Talamanca.

Entre el año 2013 y los primeros meses del año 2014, el proyecto se escaló a nivel nacional, adaptando el Programa al contexto y realidad de los distintos bloques territoriales. Los **mediadores culturales** fungen como personas indígenas que han sido capacitadas en temas relacionados con REDD+, y que tienen la capacidad de brindar la información simplificada y en sus propias lenguas. Fueron seleccionados por las autoridades territoriales basándose en requerimientos tales como el conocimiento amplio de la cultura, cosmovisión e idioma de su propio territorio y capacidad de integrar

y transmitir a sus comunidades el conocimiento tradicional indígena y el conocimiento técnico - científico no indígena. Estos representantes fueron capacitados sobre los temas asociados con cambio climático y REDD+.

Asimismo, se desarrollaron materiales y herramientas didácticas contextualizadas a la cultura y cosmogonía utilizando planes de comunicación participativos, videos, afiches, anuncios radiofónicos, panfletos, en los cuales se definen los canales de comunicación adecuados para difundir la información de cada pueblo indígena, que permitieran a los mediadores facilitar y sistematizar talleres de información y preconsulta en sus respectivas comunidades. **Para los pueblos indígenas, el principal proceso de comunicación es el programa de mediadores culturales. Este programa fue apoyado con recursos técnicos y financieros del Programa REDD/CCAD/GIZ, el Programa UN-REDD y Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).**

Cabe mencionar que el desarrollo de este programa y sus actividades promovió la capacitación de más de 150 mediadores culturales en todos los territorios indígenas, personas indígenas que siguen apoyando otros procesos internos en diferentes temas como educación, salud, etc., para diseminar la información en las comunidades.



III. ACTIVIDADES PARALELAS DE APOYO A LA FASE DE INFORMACIÓN Y PRECONSULTA

Paralelamente a las actividades desarrolladas a nivel territorial, la Secretaría Ejecutiva de REDD+ coordinó una serie de actividades nacionales de capacitación, información, seguimiento, actualización y retroalimentación del proceso de información y preconsulta. Estas actividades se presentan y describen a continuación:

3.1 CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS DE UN PAGO DE SERVICIO AMBIENTAL INDÍGENA

Un aspecto en el cual se fortaleció el trabajo de los 5 temas especiales con los bloques durante la fase de información y preconsulta, **lo constituyó el estudio financiado por el programa REDD/CCAD/GIZ, con el nombre de “Diseñar un programa de servicios ambientales indígena que integre la visión de los Pueblos Indígenas como agente de Desarrollo”**. El objetivo principal del estudio consistió en el diseño de un Pago de Servicio Ambiental Indígena (PSA Indígena) que integrase la visión de los pueblos indígenas, proponiendo los ajustes necesarios (legales, programáticos, técnicos) para incluir, entre otros, aspectos productivos culturales como agentes de desarrollo de las comunidades (Morales, 2014).

El estudio consideró que un nuevo PSA indígena debe estar constituido por una base legal, cultural, de gobernanza, una oferta de modalidades de financiamiento y un monitoreo, seguimiento y evaluación. Estas dimensiones pretenden:

- Una base legal que dé sustento jurídico al PSA indígena, tanto a nivel interno como externo.
- Una base cultural que permita incorporar elementos propios de la cosmovisión de los pueblos indígenas, incluyendo normas de uso de la tierra y costumbres ancestrales.
- Una base de gobernanza pensado más en el fortalecimiento de la institucionalidad de los

territorios indígenas, sus formas de gobierno, toma de decisiones, organización política, defensa y buena administración del territorio, incluyendo la buena distribución de los beneficios del PSA.

- Una oferta de modalidades de financiamiento, que permitan identificarlos, adaptarlos y fortalecerlos de acuerdo a los contextos indígenas.
- Un monitoreo, seguimiento y evaluación, que incorpore mecanismos de control y transparencia, tanto en el ámbito comunitario indígena como del Estado.

Uno de los aspectos que señala el estudio que debe considerar cualquier PSA indígena que se promueva en los territorios, y que resulta en una oportunidad para fortalecer el desarrollo económico y social de las comunidades, así como sus principios y valores culturales, debe **garantizar que respondan al buen vivir de las comunidades indígenas, considerando:**

- **Distribución (potenciar el desarrollo económico y social).**
- **Transparencia.**
- **Uso adecuado de los recursos.**

Se establece, también, que cualquier PSA que se desarrolle específicamente para los territorios indígenas debe estar constituido por un nivel interno y otro externo. En el **nivel interno** se encuentran las responsabilidades que deben ser asumidas por las organizaciones indígenas de cada territorio (ADI) e incluso por las comunidades. Deben trabajarse los mecanismos de control, seguimiento y evaluación, así como de rendición de cuentas, transparencia en la ejecución y distribución de los beneficios, y en la construcción de regulaciones internas que permitan garantizar el cumplimiento de los fines de

la legislación (protección del ambiente) y el buen vivir de las comunidades indígenas.

En el **nivel externo** se ubican todas aquellas responsabilidades que recaen en FONAFIFO como ente implementador del PSA, los mecanismos de financiamiento, los procedimientos y demás acciones que son propias de la institucionalidad del Estado. Este nivel se caracteriza por el desarrollo de acciones que no necesariamente son de control de las comunidades indígenas, principalmente porque muchos de esos mecanismos están establecidos en la normativa nacional.

Como parte de este estudio, a partir del año 2016 se promovieron cambios en la reglamentación del Programa de PSA que implementa el FONAFIFO en lo referente a los territorios indígenas ya que, como parte de la negociación con los territorios indígenas en las mesas nacionales de trabajo de REDD+ con el ministro, se acordaron los primeros cambios por realizarse en el Manual de Procedimientos para el Ingreso al Programa de PSA (véase Anexo 2. Memorandum).

Los primeros aspectos acordados para las mejoras al PSA indígena se encuentran en el decreto N.º 39.871-MINAE, para la “Reforma al Reglamento a la Ley Forestal, Decreto Ejecutivo N.º 25721- MINAE del 17 de octubre de 1996”, que indica en el artículo 4, inciso e: Del Pago por Servicios Ambientales en territorios indígenas.

Estos cambios alcanzados son importantes porque mejoran la transparencia en la participación de los territorios indígenas en el programa de PSA, y también permite aplicar un esquema que respeta la autonomía y cosmovisión de estas poblaciones en el uso de los recursos forestales, que permite entre otras cosas:

Nuevos elementos que incorpora el Programa de PSA para el trabajo con territorios indígenas

i- El trámite para la aplicación del PSA por parte de las ADI de las Reservas Indígenas, será el indicado en los incisos anteriores; no obstante, en virtud de las características particulares que presentan esos territorios y su forma de tenencia de la tierra, se establecen las siguientes regulaciones para el acceso al Programa:

- a) En caso de que la Reserva Indígena no cuente con el respectivo plano catastrado, se podrá dar trámite al proyecto utilizando el derrotero para lo cual, el FONAFIFO utilizará la información que se detalla en el decreto de creación de la Reserva.
- b) Cuando la solicitud se refiera a un proyecto de protección de bosque en áreas que hayan sido objeto de PSA en los últimos cinco años, el FONAFIFO asumirá cuando así lo soliciten las ADI citadas, la elaboración del estudio técnico y el seguimiento anual de las áreas sometidas mediante su personal profesional; de acuerdo con lo anteriormente descrito, estos proyectos no requerirán un contrato de regencia forestal. Esta excepción solo se aplicará para solicitudes presentadas a partir del año 2016.

Para formalizar el contrato de PSA bastará con que el personal del FONAFIFO verifique que se cumple con la definición de bosque establecido en la Ley Forestal N.º 7575 y determine el área a someter. Esto para los proyectos presentados a partir del año 2016.

- c) En el caso de que las áreas no hayan tenido contrato de PSA anteriormente, no aplicará la excepción del inciso b) anterior, para lo cual se requerirá la presentación del estudio técnico y el contrato de la regencia respectiva, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

d) Los contratos de PSA suscritos por dichas Asociaciones no serán inscritos ante el Registro Nacional como una afectación al inmueble.

ii- La solicitud de ingreso al Programa de PSA deberá ir acompañada de una copia certificada del Acta de Asamblea General de Asociados, en la que se autoriza la ejecución del proyecto de PSA. Dicha acta deberá incluir la lista de los asistentes y el informe del Tesorero aprobado por la Asamblea, en el que se refleje el uso dado a los recursos recibidos por dichas Asociaciones por concepto del Programa de PSA.

iii- En las áreas sometidas al Programa de PSA sobre las que se hayan suscrito los respectivos contratos, podrán realizar las actividades tradicionales, incluido el establecimiento de cultivos agrícolas de subsistencia en tanto no superen el 2% del área bajo contrato, supervisados por el personal del FONAFIFO. El contrato establecerá las condiciones requeridas para cumplir con esta disposición.

iv- Sin excepción, en todos los casos, los trámites para la aplicación del Programa de PSA deberán ser suscritos y firmados por el presidente de la ADI de la Reserva Indígena. Los contratos suscritos con 8 estas Asociaciones deberán establecer obligaciones que permitan publicitar la gestión financiera a todos los miembros de la Asociación.

v- Las citadas Asociaciones podrán presentar proyectos de PSA hasta por un máximo de 1.000 hectáreas en protección de bosque y/o regeneración, y de 350.000 árboles en sistemas agroforestales por año. En proyectos de reforestación un máximo de 300 hectáreas por año.

3.2 CAPACITACIÓN EN CATASTRO Y SANEAMIENTO DE TIERRAS

Durante el año 2014, con el apoyo del Programa REDD/CCAD/GIZ, Costa Rica logró la contratación de dos profesionales: uno técnico y el otro legal, con el objetivo de desarrollar un plan de acción de recuperación de tierras para los territorios indígenas, el cual describiera los procesos que deben llevarse a cabo para la recuperación de terrenos y propiedades en los territorios indígenas por parte de las ADI. Este plan se concibió en dos partes: una primera con las pautas o pasos generales que se estiman técnicamente apropiados, para iniciar una gestión eficaz para la recuperación de la tierra dentro de los territorios indígenas. Y en una segunda parte, se analizó individualmente la situación de cada territorio indígena en función de esas pautas o pasos generales.

Estos planes de acción fueron desarrollados para los 24 territorios indígenas, a sabiendas de que unos lograron ser más específicos, y en otros, por condiciones políticas internas, solo se logró obtener una parte de la información.

Aunado a este proceso, en el año 2016, con los recursos de la donación del Fondo Colaborativo para el Carbono de los Bosques (FCPF, por sus siglas en inglés) se contrataron los servicios de una topógrafa que, entre otras tareas, brindó una capacitación a dos representantes de cada ADI sobre el uso de sistemas (del Registro Nacional y programas de posicionamiento global), para fortalecer el accionar de las ADI, con el fin de llevar adelante procesos de saneamiento de las tierras que están incluidas en sus competencias. Además, se realizó una actualización de información de los planes de ordenamiento realizados en años anteriores.

Un dato importante de resaltar es que el Instituto de Desarrollo Rural (INDER), antiguo Instituto de Tierras y Colonización (ITCO), por medio de la Ley Indígena

N.º 6172 del 29 de noviembre de 1977, y reglamentada por el Decreto Ejecutivo No. 8487 del 26 de abril de 1978⁵, específicamente en lo que respecta al **Artículo 5**, ejecutar varias acciones, tenía definido que: **“Los estudios y trámites de expropiación e indemnización serán efectuados por el ITCO en coordinación con la CONAI”** (INDER, 2015). Asimismo, el **artículo 9** establece que: “Los terrenos pertenecientes al ITCO incluidos en la demarcación de las Reservas indígenas y las Reservas de Boruca - Térraba, Ujarrás - Salitre-Cabagra, deberían ser cedidos por esa Institución a las Comunidades indígenas”.

Dada esta y otras situaciones, el Gobierno de Costa Rica, teniendo presente la problemática que enfrentan estos territorios, mediante el Programa de Regularización del Catastro y Registro, con recursos de un préstamo con el BID, desde el año 2003 y hasta el 2012, buscó ordenar el territorio Nacional en lo que a fincas se refiere, incluyendo un componente específico para la parte indígena, al que se le llamó **Áreas Bajo Regímenes Especiales** (ABE), donde los resultados mostraron algunos de los inconvenientes; sin embargo, no se llegó a la solución del problema (INDER, 2015).

Así mismo, el INDER en el año 2014, creó la Comisión de Asuntos Indígenas interna, que analiza casos de tenencia de la tierra y por los cuales se ha demandado a la institución para que indemnice, a los afectados. Un año, después, en el 2015, la Corte Internacional de Derechos Humanos (CIDH) solicita medidas cautelares a Costa Rica en aras de proteger la vida y la integridad física de las poblaciones indígenas Teribe y Bribri, ubicadas en Salitre de Puntarenas. Se trata de varios territorios indígenas ubicados en esta zona, donde las comunidades indígenas intentan recuperar sus tierras desde hace tiempo.

Por ello, en el año 2015, esta comisión de asuntos indígenas del INDER plantea la necesidad de elaborar un

“Plan para la Recuperación de Territorios Indígenas (PLAN-RTI)”. Se analizó la propuesta con el Ministerio de la Presidencia y con el Ministerio de Justicia y se recibió apoyo de ambos para solicitar la aprobación de 17 plazas temporales en el INDER, de manera que se pudiera ejecutar el **PLAN-RTI 2016-2021** (inicio, censo y medidas, y avalúos donde así se requiera). Finalmente, luego de la autorización, en el 2016, se inició con contenido presupuestario para el pago de salarios, y compra de equipo especializado para iniciar el trabajo de campo con los nuevos funcionarios, viáticos, etc., con un monto aproximado US\$1 millón.

Este PLAN-RTI pretende regularizar los territorios indígenas de Costa Rica en un plazo de 6 años, distribuidos en tres etapas. **Primera etapa:** tiempo estimado de recuperación de 8 territorios: Salitre, Cabagra, Guatuso, China Kichá, Kekoldi (Cocles), Zapatón, Altos de San Antonio, Guaymí de Osa y Térraba, 2 años. Se tomó en cuenta su complejidad y área de cobertura; por ejemplo, solo Salitre y Térraba cuentan con 21 mil hectáreas. **Segunda etapa:** tiempo estimado de recuperación de 6 territorios: Quitirrisí, Ujarrás, Boruca, Curré, Guaymí de Conte Burica, Coto Brus (de 1 a 2 años). **Tercera etapa:** tiempo estimado de recuperación de 8 territorios: Talamanca (Cabécar y Bribri), Bajo Chirripó, Alto Chirripó, Nairi-Awari Sector Barbilla y Sector Awari, Telire, Taynín, Abrojo Montezuma, 2 años.

El plan pretende lo siguiente:

- Realizar los estudios preliminares utilizando todo tipo de insumo que tenga relación con cada territorio por regularizar.
- Realizar censo conforme al cuestionario establecido en la ficha creada.
- Confeccionar expediente por ocupante con la recomendación técnico - legal para la toma de decisiones.

⁵ <http://www.elpais.cr/2015/05/25/costa-rica-debe-concertar-con-pueblos-indigenas/>

- Ejecutar levantamientos topográficos de cada una de las ocupaciones que conforman el Territorio.
- Identificar la cantidad de ocupantes no indígenas.
- Valorar el impacto que representaría el ordenamiento.

El PLAN-RTI permitirá conocer el costo total de recuperar cada uno de los territorios indígenas, lo cual permitirá al gobierno central establecer una estrategia de recaudación de recursos internacionales (donantes) y nacionales (fondos públicos) para indemnizar a los ocupantes de buena fe que habitan dichos territorios.

Asimismo, permitirá devolver las tierras ocupadas por no indígenas a las ADI de cada territorio, asegurando la autonomía de dichos pueblos, el cumplimiento de la Ley Indígena y las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, y se evitarán los conflictos entre indígenas y no indígenas, producto de la tenencia de la tierra.

De este proceso, se está finalizando la segunda etapa y resta ejecutar la tercera en el año 2020, mientras el Gobierno gestiona los recursos económicos para finiquitar acciones en los territorios junto a los gobiernos locales.

3.3 CAPÍTULO INDÍGENA PARA EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL

El Plan Nacional de Desarrollo Forestal 2011-2020 es un marco de referencia a nivel político con una visión estratégica de mediano y largo plazo. El documento fue elaborado en un proceso de mucha participación de otros sectores, excepto el sector indígena, dado que ellos poseen el 7% del territorio con cobertura forestal.

Durante la oficialización del PNDF en el año 2011, el sector indígena manifestó su inconformidad respecto a que ellos no fueron debidamente participados

ni consultados, tal y como lo dispone el artículo 6 del Convenio 169, el cual indica la obligación de consultar a los pueblos indígenas todas las medidas legislativas, institucionales y administrativas que les puedan afectar. Este documento debería incorporar las prioridades y la visión indígena en relación con los bosques.

Esta posición fue ratificada en el marco del IV Festival Cultural Pablo Presbere, realizado en Talamanca los días 26, 27 y 28 de abril del 2012, organizado por la Red Indígena Bribri y Cabécar (RIBCA), con la presencia de más 100 líderes indígenas de los 8 territorios de la zona atlántica, y en donde manifestaron lo siguiente: **“Estamos muy claros de la relevancia del PNDF, ya que es una política directa del Gobierno, además es una política clave para la gestión de REDD+ a nivel internacional”**. Por lo tanto, acordamos.



- A) Desconocer el PNDF, ya que fue elaborado de una forma inconsulta a nuestros pueblos, y en cuyo contenido, se atenta contra nuestras tierras, nuestra cultura y las áreas protegidas, las cuales son parte de nuestro espacio cultural, que por muchos años hemos cuidado a pesar de que, legalmente, nos lo han arrebatado.
- B) Exigir al Gobierno de la República dejar sin efecto el PNDF actual, e iniciar otro proceso de elaboración de un nuevo Plan, donde se incorpore las demandas de los pueblos indígenas, y podamos dejar plasmado las salvaguardas que protegen nuestros derechos”.

Posteriormente y, a raíz de esta manifestación, se realizó una reunión entre dirigentes indígenas y autoridades del Ministerio del Ambiente (MINAE) y se acordó que se elaboraría el Capítulo Forestal Indígena (CFI), que tuviera como ámbito de acción los ecosistemas y tierras forestales ubicados dentro de los territorios indígenas, y que permita establecer sus propias prioridades de desarrollo social, económico y cultural con base en sus creencias, bienestar espiritual y el marco legal correspondientes.

Dado este hecho, la Secretaría REDD+, al ver la necesidad existente y contando con los recursos de la donación del FCPF, desarrolló una propuesta de Capítulo Indígena del Plan Nacional de Desarrollo Forestal, en estrecha coordinación y participación con los territorios indígenas. Los temas sobre los cuales han basado el proceso de discusión son:

- o **Bosques uso y protección.** Conocer la importancia y relevancia que tienen los bosques para los pueblos indígenas y su vínculo cultural para el uso, protección y desarrollo de las comunidades.
- o **Áreas Silvestres Protegidas y manejo compartido.** Conocer la visión/relación de los pueblos con respecto a las Áreas Silvestres Protegidas (ASP).

- o **Aprovechamiento, transformación y comercialización de productos forestales.**

Conocer la importancia y relevancia que tiene el aprovechamiento y la transformación de productos forestales para los pueblos.

- o **Sistemas productivos tradicionales.** Conocer la importancia y relevancia que tienen los sistemas productivos tradicionales para los pueblos indígenas y su aporte al desarrollo de las comunidades.

- o **Pagos por servicios ambientales (PSA).** Conocer experiencias y aportes del PSA a los pueblos indígenas y aspectos a considerar para mejorar su aplicación.

La preparación de este documento ha sido un reto y se llevaron a cabo 3 talleres a nivel de bloques territoriales indígenas utilizados para la fase de preconsulta: Bloque Atlántico, Bloque Ngäbe y Bloque Pacífico Sur. Adicionalmente se realizaron visitas puntuales y entrevistas a representantes de los territorios de Matambú, Zapatón y Maleku para lograr integrar la perspectiva de los demás pueblos indígenas. Un total de 114 personas indígenas de 19 de los 24 territorios participaron en el proceso representando a los 8 pueblos indígenas de Costa Rica.

La información recopilada en los talleres se plasmó en 4 ejes estratégicos o rutas básicas que ayudan a priorizar los ámbitos de acción para alcanzar metas determinadas propuestas en el Capítulo Forestal Indígena. Estos son:

FIGURA 9. Ejes Estratégicos propuestos para el capítulo indígena del Plan Nacional de Desarrollo Forestal.



3.4 CAPÍTULO ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS PARA EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL

Para el desarrollo de este apartado se cuenta con recursos de la donación del FCPF para la preparación de la Estrategia Nacional REDD+ en la Secretaría, que toma en cuenta las necesidades externadas por los territorios indígenas **para establecer las condiciones técnicas y legales que les permita implementar un modelo de gobernanza de comanejo entre los territorios que traslapan sus tierras y las áreas silvestres protegidas** amparados

en la propuesta ya realizada, cuyo plan piloto se ubicó en el Parque Nacional Cahuita, en Limón.

Para ello, es importante considerar aspectos que fortalecen estos procesos cuando existen convenciones internacionales ratificadas por Costa Rica, tales como el Convenio de Diversidad Biológica (CDB) en donde se establece que cada Parte Contratante cuando sea necesario elaborará directrices para la selección, el establecimiento y la ordenación de Áreas Silvestres Protegidas o áreas donde haya que tomar medidas especiales para conservar la diversidad biológica.

Asimismo, para promover la participación, el Principio 10 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992, señala que “el mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre estos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes”.

Este proceso permitirá contar, también, con un capítulo de Áreas Silvestres Protegidas en las políticas públicas relacionadas al Sector Forestal, que incluya el trabajo con los territorios indígenas, de manera que se enfoquen las líneas de trabajo con objetivos y metas claras, hacia una convivencia y protección de los recursos existentes en áreas comunes y se respeten aspectos cosmogónicos del buen vivir de los territorios con esas áreas.

3.5 COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINAE

Como parte de las solicitudes ***expuestas por los territorios indígenas durante la fase de información y pre consulta***, durante los diferentes espacios de discusión que se realizaron en las fases de información y preconsulta, se creó con base en un compromiso del Ministro, la comisión de asuntos indígenas del MINAE, vía directriz ministerial **DM-217-2017** (véase anexo 3). Esta Comisión atiende los temas que conciernen a los territorios indígenas en temas intrainstitucionales.

3.6 INCORPORACIÓN DEL TEMA DE GÉNERO EN LA ESTRATEGIA NACIONAL REDD+

Durante la fase de preparación de la Estrategia Nacional REDD+, el Gobierno de Costa Rica ha reconocido la importancia de abordar apropiadamente el tema de género en los procesos asociados con esta estrategia y se comprometió a trabajar desde FONAFIFO. El tema ha sido reconocido como trascendental en diversas plataformas; no obstante, no ha sido abordado de forma sistemática por lo que la Secretaría REDD+, con apoyo técnico del proyecto WISE, decide organizar el primer “Taller Definición del diseño de la ruta crítica para el abordaje de género del proceso REDD+ en el año 2016”.

El objetivo general del taller fue explorar las consideraciones de género que deben ser tomadas en cuenta por los procesos REDD+ Costa Rica y proponer un plan para abordar dichas consideraciones apropiadamente.

Como resultado del taller se identificaron 10 consideraciones de género que deben ser integradas en el proceso de construcción e implementación para REDD+. Estas consideraciones se agruparon en cuatro ejes principales:

- Reconocimiento y empoderamiento de las mujeres como PIR.
- Fortalecimiento y sensibilización institucional para promover la igualdad de género, el respeto a los derechos de las mujeres y el empoderamiento de las mujeres.
- Establecimiento de un proceso para asegurar que las mujeres participen de la toma de decisiones durante el diseño, implementación y monitoreo de los procesos REDD+.

- Diseño de un mecanismo de distribución de beneficios género responsivo.

La figura 8 muestra cómo las 10 consideraciones de género identificadas se articulan en estos cuatro ejes. Es importante recalcar que los cuatro ejes no deben ser vistos como dimensiones separadas y no se recomienda que se propongan acciones puntuales para un eje si estas acciones no forman parte de un proceso que incluya implementar acciones en los otros ejes. Para obtener los resultados positivos esperados, deben promoverse acciones de manera paralela en cada eje.

Estos 4 ejes pueden ser vistos como los resultados claves de una teoría de cambio que llevará a cumplir con las acciones propuestas en la política 6 de la Estrategia REDD+ para Costa Rica (véase figura 10).

Este proceso, con el apoyo del Banco Mundial en el año 2018 - 2019, hizo posible que Costa Rica cuente con el Plan de Acción de Género (PAG) de la Estrategia Nacional REDD+, que fue construido y validado con las comunidades. El proceso de construcción del PAG permitió identificar los vacíos y proponer tres ejes de acción interrelacionados: análisis de género, fortalecimiento de capacidades y diseño del PAG. Como resultado se implementaron, de manera progresiva, las acciones propuestas para el análisis de género y fortalecimiento de capacidades, lo cual era necesario antes de diseñar el plan de acción con el fin de abordar los vacíos nacionales en materia de género y bosques. Esto quiere decir que los resultados esperados y las acciones concretas de los dos primeros ejes de acción fueron las condiciones habilitantes necesarias para diseñar el PAG e implementar sus acciones.

FIGURA 10. Ejes y consideraciones para el abordaje de género en la Estrategia Nacional REDD+.



La Secretaría REDD+ ha reconocido que trabajar con un enfoque de género implica no solo mencionar el tema como prioritario o como un principio, sino que es necesario identificar las consideraciones de género relevantes y proponer acciones concretas para promover la igualdad de género como parte de la implementación de la EN-REDD+. ***Este Plan de Acción de Género para la EN-REDD+ Costa Rica***, reafirma el compromiso de Costa Rica con los derechos humanos y la igualdad de género, y muestra cómo un país puede implementar sus políticas climáticas género-sensibles mediante una estrategia climática género-responsivo. No obstante, el ***PAG de la EN-REDD+ no es solo un instrumento de cumplimiento, es una propuesta de transformación social y ambiental concreta y novedosa, basada en la realidad, las necesidades y las prioridades de las mujeres y los hombres que día a día contribuyen a la verdadera conservación y manejo sostenible de los bosques costarricenses.***

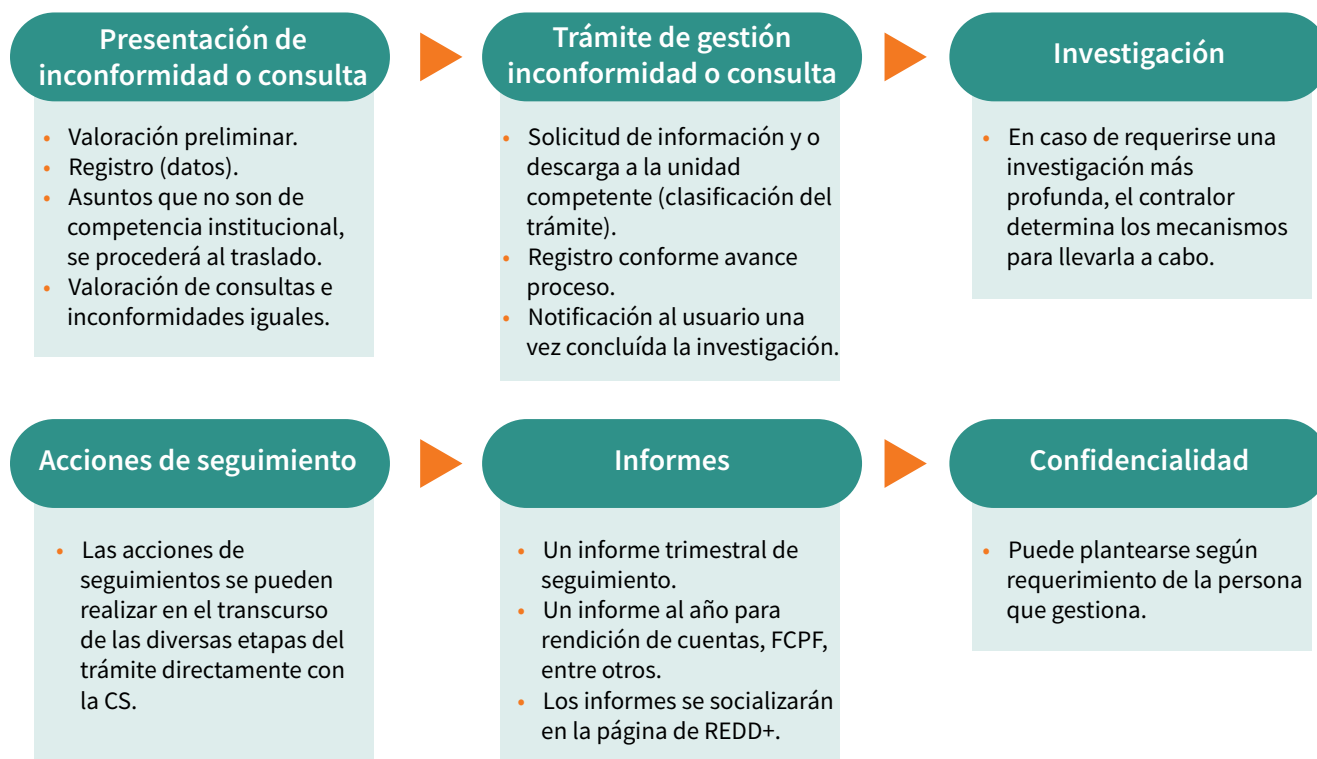
Un actor importante en este proceso ha sido ACOMUITA, la unión política de las mujeres Bribrís - Cabécares para aprender y enseñar, fortalecer la cultura, conservar la naturaleza y promover el bienestar familiar y comunal de Talamanca. La estrategia de dicha alianza es plasmar el reconocimiento de las mujeres indígenas basado en sus vivencias y en la realidad que las rodea. Las mujeres de ACOMUITA han logrado de manera independiente el participar e incidir en la mayor parte de los procesos REDD+ en Costa Rica. Por ello, ACOMUITA se han constituido en la principal voz de los grupos de mujeres del país en las plataformas REDD+.

3.7 MECANISMO DE INFORMACIÓN, RETROALIMENTACIÓN E INCONFORMIDADES DE REDD+

El Mecanismo de Información, Retroalimentación e Inconformidades (MIRI) es un mecanismo que permite a la Secretaría Ejecutiva de REDD+, recibir y atender inquietudes, aportes, reclamos y denuncias de las partes interesadas acerca del proceso de consulta e implementación de la Estrategia Nacional REDD+, con el fin de que se pueda contar con un instrumento apropiado que puedan eventualmente generarles alguna afectación en sus derechos de propiedad, participación o acceso. En colaboración con los Bloques Territoriales se diseñó un mecanismo de implementación específico para el sector indígena, designando a los mediadores culturales, a las ADI y a los coordinadores territoriales como actores encargados de asistir a los pobladores indígenas en la presentación de sus inquietudes, aportaciones y reclamos a través del mecanismo.

Para estos efectos, la Secretaría Ejecutiva de REDD+ coordinó en el transcurso del año 2014, una serie de acciones tales como actividades de capacitación, análisis del marco legal vigente en esta materia, organización de talleres y socialización del mecanismo a nivel del sector indígena. Esto con el objeto de analizar mecanismos existentes, identificar vacíos y necesidades propias de cada parte interesada relevante y, de esta manera, diseñar un instrumento apropiado y consistente con la institucionalidad y la legislación del país para atender este requerimiento.

FIGURA 11. Proceso de tratamiento de las consultas, quejas o inconformidades durante la fase de implementación de la Estrategia REDD+.



Se definieron los siguientes medios de recepción del Mecanismo

- Cualquier PIR legitimada podrá contactarnos por los siguientes medios disponibles para interponer su inconformidad o consulta:
Teléfono: 2545-3512.
Correo Electrónico: por definir.
Página Web: www.fonafifo.go.cr
o www.reddcr.go.cr
- Buzón de sugerencias: Ubicado en las Oficinas Regionales de FONAFIFO.

Oficinas centrales: San Vicente de Moravia, del Mall Lincoln Plaza 200 metros oeste, 100 metros sur y 200 oeste, contigua a la Sinfónica Nacional.

Todos los procesos antes mencionados en el capítulo III fueron realizados con recursos técnicos aportados por el Programa REDD/CCAD/GIZ y recursos financieros de la donación del FCPF, que representan un monto aproximado a los US\$ 400 000.

IV. RESULTADOS DE LA ETAPA DE PRECONSULTA DE LOS 5 TEMAS ESPECIALES

En Costa Rica, el proceso de información y preconsulta generado importantes resultados. de la Estrategia REDD+ con pueblos indígenas ha

4.1 PRINCIPALES LOGROS



La observancia del principio de autodeterminación de los pueblos y del consentimiento libre, previo e informado

- Haber permitido a los territorios indígenas crear sus propias estructuras organizativas, así como planificar y dirigir sus propios procesos de participación, fue una medida fundamental del proceso.
- Una organización indígena suficientemente fuerte y reconocida como la RIBCA, asume un papel de liderazgo a nivel nacional y apoyada por los restantes territorios indígenas del país.



El fortalecimiento de los conocimientos de los pueblos sobre diversos temas relacionados con el proceso de construcción la Estrategia Nacional REDD+

- Implementación del Programa de Mediadores Culturales como herramienta metodológica fundamental del proceso de información y preconsulta permitió la comprensión y asimilación por parte de los pueblos indígenas de diversos temas.
- Reconocimiento de las distintas problemáticas y necesidades, así como las diferencias culturales existentes entre los ocho pueblos indígenas de Costa Rica, permitió adecuar la presentación de la información.



Afianzar las estructuras organizativas y de gobernanza de los pueblos indígenas

- FONAFIFO delegó a los Bloques Territoriales (BTR), a ACOMUITA y a las Asociaciones de Desarrollo Integral (ADI) importantes responsabilidades tanto programáticas como administrativas, financieras y de implementación.
- Contribuyó a una mayor credibilidad, mayor reconocimiento y mejor posicionamiento tanto a nivel territorial, como regional y nacional.
- La visibilización de las mujeres que participaron en el proceso no solamente fortalecieron sus conocimientos relacionados con los temas REDD+, sino también tomaron conciencia de su derecho a expresar sus opiniones y a ser escuchadas.



El fortalecimiento de espacios de diálogo y plataformas de negociación entre los líderes de los 24 Territorios Indígenas y el Gobierno

- Robustecer las relaciones de FONAFIFO con los territorios indígenas, al tomar en consideración las recomendaciones para la mejora de los contratos y procedimientos que respeten la cosmovisión de estos territorios en el uso y manejo de sus recursos culturales, sociales y económicos dentro del PSA.
- Los talleres territoriales de información y pre-consulta constituyeron espacios comunitarios de discusión no solo de REDD+ sino también sobre otros temas de interés para cada territorio (infraestructura, salud, educación, etc.).

“Este proceso de REDD ha tenido un valor agregado impensable, y tal vez todavía nosotros no dimensionamos la manera de cómo está fortaleciendo a los pueblos indígenas. REDD llegó a ser para los pueblos indígenas, una carta de negociación con el Gobierno”. Jorge Mario Rodríguez, Director Ejecutivo FONAFIFO.

4.2 PRINCIPALES RETOS Y DESAFIOS

La participación e involucramiento de los pueblos indígenas en las etapas de información y pre-consulta de la Estrategia Nacional REDD+ de Costa Rica presentó también una serie de retos y desafíos, entre los cuales destacan los siguientes:

- **La complejidad de los contenidos y de los procesos REDD+.** La elaboración de una Estrategia Nacional REDD+ implica el desarrollo de procesos complejos (procesos de consulta con una diversidad de actores, partiendo de los procesos SESA, pasando por el mecanismo de información retroalimentación e inconformidades (MIRI), el Marco de Gestión Ambiental y Social y el Sistema de Información y Salvaguardas, etc.) que se desarrollan de forma paralela, y cuya integración no es fácil de garantizar ni de comunicar.

Asimismo, los contenidos de una Estrategia REDD+ son sumamente técnicos. En el caso particular de los pueblos indígenas, a estas dificultades generales para el entendimiento de REDD+ se sumaron otras específicas como la dificultad de integrar las cosmovisiones tradicionales del mundo indígena con el conocimiento técnico-científico del mundo no indígena.

- **El manejo de expectativas y de ideas equivocadas sobre REDD+.** La complejidad de los procesos relacionados con REDD+ no solamente dificulta su entendimiento, sino que fácilmente da pie a malas interpretaciones y genera temores y preocupaciones legítimas. A lo largo del proceso, distintos actores externos a REDD+ transmitieron a los pueblos indígenas mensajes discordantes: que el proceso iba a generar de forma inmediata muchos recursos económicos para los territorios; que empresas extranjeras se iban a apoderar de los bosques; que participar en REDD+ iba a implicar para los pueblos indígenas un abandono de su cultura y su relación tradicional con el bosque,

etc. Estos mensajes generaron desconfianza en algunos pobladores, lo cual implicó para FONAFIFO y la Secretaría Ejecutiva de REDD+ la necesidad de proporcionar de forma constante información y aclaraciones sobre el proceso.

- **El manejo de los tiempos del proceso.** Los tiempos definidos por los donantes y la comunidad internacional para el desarrollo de los procesos REDD+ no necesariamente coinciden con los tiempos necesarios para su implementación en los territorios, lo cual generó desfases y solapamientos de procesos difíciles de gestionar.
- **La complejidad de las estructuras de gobernanza y representación indígena.** Los desacuerdos existentes entre los pueblos indígenas en cuanto al tema de la representatividad de las ADI como entidades legítimas de gobernanza de los territorios, causaron la negativa inicial de algunos de ellos a participar en el proceso bajo el esquema propuesto por la RIBCA. Sin embargo, FONAFIFO no cerró la puerta al diálogo con estos territorios, sino que mantuvo a lo largo del proceso conversaciones bilaterales dirigidas a encontrar una forma alternativa para incorporarlos, reconociendo como igualmente legítimas las formas tradicionales de representación.

Al mismo tiempo, el trabajo con los territorios representados por las ADI no fue exento de complejidades y desafíos, en particular debido a que estas se renuevan cada dos años, lo cual generó cierta inestabilidad en cuanto a la continuidad y permanencia de los procesos.

Finalmente, algunos sectores interpretaron la decisión de delegar la administración directa de los recursos para la implementación del proceso a las ADI y a los BTR como un mecanismo de compra de líderes, lo cual generó ocasionales enfrentamientos entre líderes y a nivel comunal, politizando un proceso estrictamente técnico cuyo

propósito era justamente dejar en manos de las propias organizaciones la toma de decisiones.

- **Los elevados costos del proceso.** Para poder realizar un proceso de consulta realmente participativo con pueblos indígenas se necesitan muchos más recursos, debido a las dificultades de desplazamiento en los territorios y fuera de ellos para asistir a convocatorias en la capital del país.

4.3 PRINCIPALES LECCIONES APRENDIDAS

A raíz del proceso de participación e involucramiento de los pueblos indígenas en las fases de información y pre-consulta de la Estrategia Nacional REDD+ de Costa Rica, incluyendo sus aciertos y resultados, así como sus retos y desafíos, se pueden extraer varias lecciones aprendidas que pueden retroalimentar la etapa de consulta en Costa Rica y/o facilitar los procesos de información y preconsulta con pueblos indígenas en otros países.

LECCIONES APRENDIDAS



V. FINALIZACIÓN DE LA ETAPA DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL REDD+

La última etapa del proceso de consulta, la cual corresponde a la realizada en las comunidades de cada uno de los territorios indígenas en relación a los 5 temas especiales, tiene como objetivo fundamental someter a conocimiento, discusión y validación las hojas de ruta que se establecerán para la fase de implementación de la ENREDD+, y que consigan los acuerdos con los territorios.

En esta etapa de transición a la consulta, el país entra en una condición económica difícil, pues la situación fiscal de país establece una serie de condiciones y requisitos para las personas físicas y jurídicas que ofrezcan servicios profesionales al Gobierno. Esto dificulta el proceso pues los representantes de las Asociaciones de los territorios indígenas acordaron en el taller del 16 de mayo, realizado en ICAES en el año 2017, que el proceso de consulta se realizaría desde cada gobierno local, o sea, cada ADI. Excepto el Bloque Pacífico Sur que decidió seguir operando tal cual los había hecho en las etapas anteriores.

Entonces, las ADI que cuentan con oficinas administrativas deben estar al día con los pagos obreros patronales de los funcionarios ante la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS). Además, a partir de dicha situación nacional deben registrarse ante Tributación Directiva y presentar factura electrónica, así como tener una cuenta bancaria en la cual se les deposite los pagos para el desarrollo e implementación de los planes de trabajo para la consulta.

Esta etapa inició en el 2018, con el objetivo de que cada territorio, en uso de su principio de autonomía y respetando la particularidad cultural de cada uno, analice desde los resultados de las dos primeras etapas y defina con precisión los aspectos más adecuados para su territorio en relación con los 5 temas especiales.

Se preparó un término de referencia para la contratación de las ADI en la etapa de la consulta, con el objetivo de “organizar, ejecutar y proporcionar el apoyo logístico, técnico y cultural para la implementación de la última etapa del proceso de consulta de los 5 temas especiales indígenas en el marco de la Estrategia Nacional REDD+, mediante el desarrollo de consultas comunales y sistematización de estas”. Las ADI prepararon una oferta financiera y una oferta técnica para llevar a consulta la precisión territorial sobre los cinco temas especiales trabajados en la primera etapa.

Los territorios deben perfilar las herramientas legales y territoriales requeridas durante la fase de implementación de la ENREDD o cualquier iniciativa en el marco del cambio climático. Estas herramientas pueden ser un decreto, un plan, una estrategia, una política o un proyecto derivado de los temas puntuales de cada territorio, generales aplicables a todos los territorios, o específicos para un territorio en particular, siempre previendo dentro una directriz para que cada territorio establezca un reglamento o acuerdo comunitario de implementación interna, de tal forma que sea vinculante a la herramienta legal establecida.

Un aspecto muy importante a considerar es el Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas (MGCPI), Decreto Ejecutivo N.º 40932, que tiene por objetivo “reglamentar la obligación del Poder Ejecutivo de consultar a los pueblos indígenas de forma libre, previa e informada, mediante procedimientos apropiados y a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas administrativas, proyectos de ley promovidos por el Poder Ejecutivo o proyectos privados, susceptibles de afectarles” y por tanto define las reglas para realizar la consulta.

Pese a la publicación de este decreto, algunos territorios indígenas no han reconocido el MGCPI, y por ello el tratamiento de temas que los atañen puede verse aletargado, dado que el **artículo 6** establece que “El MGCPI es de aplicación obligatoria

para los asuntos tendientes a afectar los derechos colectivos de los pueblos indígenas”.

En la siguiente tabla se resumen los objetivos que tendrá la última etapa de la consulta con los pueblos indígenas:

TABLA 3. Resumen de los cinco temas especiales y sus respectivos objetivos para la fase de consulta con los pueblos indígenas como parte del proceso de preconsulta

Tema Especial	Objetivo
1. Pago de Servicio Ambiental Indígena (PSAI)	Elaborar e implementar un PSAI desde la cosmovisión indígena que sea verificado por indígenas y discutido en cada comunidad, para asegurar la forma tradicional de apropiación de los recursos del territorio y la distribución de beneficios de las comunidades.
2. Seguridad jurídica y saneamiento de los territorios indígenas	Asegurar jurídica y físicamente que los territorios sean de uso exclusivo de los pueblos indígenas tal y como está definido en la legislación vigente, saneando la invasión ilegal y el traslape con áreas silvestres protegidas.
3. Enfoque y conceptualización de los bosques desde la cosmovisión indígena	Generar una conceptualización de los bosques y sus elementos físicos y espirituales, basado en la cosmovisión indígena, amparados jurídicamente a los mecanismos legales existentes o futuros, para ser incorporado de forma vinculante en las políticas proyectos públicos o privados.
4. Áreas Silvestres Protegidas y Territorios indígenas	El reconocimiento por parte del Estado del papel de los pueblos indígenas en la conservación de las ASP, y el derecho al uso cultural de estas, definiendo planes para compartir responsabilidades y beneficios entre los PI y la sociedad costarricense.
5. Modelo de monitoreo y evaluación participativa	Que el Gobierno y las instituciones establezcan mecanismos de diálogo y seguimiento de alto nivel con los pueblos indígenas para dar seguimiento a agendas, acciones y proyectos que se desarrollan y afectan directa o indirecta a los territorios.

Si bien esta etapa inicia a finales del 2018, no se ha podido llevar un buen nivel de ejecución debido a que, en el 2019, hubo varios cambios de Juntas Directivas, procesos de inscripción en Tributación, entre otros, que han atrasado dicha ejecución.

El presupuesto establecido para esta etapa de consulta tiene un monto aproximado de US\$ 332.550 si participan todos los territorios indígenas. Al momento de terminar este informe, el estado de las actividades por territorio era el siguiente:

Figura 12. Estado de la fase de consulta del proceso redd+ en los territorios indígenas de Costa Rica

FASE FINAL DE LA CONSULTA DE LOS 5 TEMAS ESPECIALES



Finalizado

- Boruca
- Cabagra
- China Kichá
- Rey Curré
- Pacífico Sur (5 TI)

En ejecución

- Kekoldi
- Cabécar de Talamanca
- Bajo Chirripó
- Salitre
- Maleku
- Matambú
- Zapatón
- Ujarrás

Por contratar

- Tayní
- Nairy Awary
- Alto Chirripó
- Telire
- Quitirrisí
- Térraba
- ADITIBRI

Al cierre de esta sistematización aún no se cuenta con resultados finales de la etapa de consulta, razón por la cual no se tiene un resultado perfilado del proceso para cada tema especial discutido por los territorios indígenas.

VI. CONCLUSIONES DE LAS LECCIONES APRENDIDAS: MEDIADORES, RECUPERACIÓN DE TIERRAS, COMANEJO DE ASP, PSA INDÍGENA, COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINAE.

- La capacitación de más de 150 personas indígenas como **mediadores culturales** ha sido y representa una herramienta humana muy importante para los territorios indígenas por las facilidades que se puedan presentar al momento de llevar a las comunidades otros temas de interés tales como educación y salud.
- Tras diez años de trabajo con las PIR, se han obtenido impactos positivos en el proceso de elaboración de la Estrategia REDD+, que ha sido diseñada de forma participativa, y cuyos autores han sido los usuarios y/o dueños del bosque costarricense. Se ha trabajado en temas tales como la definición clara de roles y de estructuras organizativas, fortalecimiento de capacidades, mejora en la calidad de vida de las poblaciones rurales y fortalecimiento del diálogo sectorial e intersectorial. Como en todo proceso, se han obtenido lecciones aprendidas que impulsan a áreas de mejora para el futuro.
- En el tema ambiente, uno de los acercamientos más importantes del Gobierno con los pueblos indígenas estuvo en manos de FONAFIFO, a partir del 1997, cuando ingresaron al programa de PSA las primeras 420 hectáreas de bosques localizadas en Conte Burica. Posteriormente, en ese mismo año, ingresan los territorios indígenas de Ujarrás de Buenos Aires y Cabécar de Talamanca, los tres primeros contratos de las ADIS con el programa, por un total de 745,19 hectáreas de protección de bosques.
- Actualmente, en contratos vigentes de PSA con FONAFIFO, 17 de los 24 territorios indígenas tienen un área de 73 081,5 hectáreas en contratos de bosques y regeneración natural, y cuentan con un potencial de colocación en el Programa de **171 207,6 hectáreas de bosque**, que en total representan una cobertura forestal del 9% del territorio nacional (273 580,4 ha). Esto representa una inversión en el período 1997-2018 de aproximadamente ₡11 940 millones y \$35,5 millones.
- El proceso SESA permitió a los territorios indígenas definir los temas y la agenda ambiental para su participación en la construcción de la Estrategia Nacional REDD+. Fue posible promover cambios que atendieran sus preocupaciones e intereses respetando su autonomía y cosmovisión. Un ejemplo de esto se dio el año 2016, con la reglamentación del Programa de PSA que implementó el FONAFIFO, en lo referente a los territorios indígenas, gracias al cual se logró un acuerdo con el ministro, y se incorporaron cambios importantes en el Manual de Procedimientos para el ingreso al programa de PSA.
- Otro de los aspectos importantes del proceso SESA fue el hecho de que el Gobierno considerase la inserción de la visión de los territorios indígenas dentro de la política nacional forestal, dado que son propietarios del 9% de los bosques en Costa Rica, y en el pasado Plan Nacional de Desarrollo, habían sido invisibilizados. En el marco de la Estrategia Nacional REDD+, cuentan con una propuesta de capítulo para ser consultado con los 24 territorios indígenas, construido con la participación de representantes de 19 de estos territorios en procesos participativos, entrevistas y reuniones locales.
- Es importante considerar en el desarrollo de cualquier proyecto, que los tiempos de los donantes y la comunidad internacional para el desarrollo de procesos no necesariamente coinciden con los tiempos necesarios para la implementación de medidas dentro de los territorios indígenas, y que muchos procesos sobrepasan, también, los tiempos de los gobiernos locales, los cuales ameritan de nuevo la transferencia de información y capacitación a los nuevos integrantes.

- En aras de continuar con un proceso exitoso y transparente, es necesario validar las estructuras organizativas los territorios indígenas, así como la visión política y metodología para los procesos de consulta nacional.
- Existe un Plan de Acción de Género que considera la visión de la mujer indígena, que promueve espacios para su crecimiento y desarrollo. Este plan es el primero con visión climática y promueve la participación de la mujer en los 5 temas especiales indígenas.
- Se cuenta actualmente con una Comisión de Asuntos Indígenas del Ministerio de Ambiente Energía, creada por directriz ministerial y permite a los territorios ser plataformas de trabajo con el Gobierno en temas de ambiente, monitoreando salvaguardas ambientales de interés para estas poblaciones.
- Existe un mecanismo de información, retroalimentación e inconformidades que se diseñó con el objeto de recibir y atender inquietudes, aportes, reclamos y denuncias de las partes interesadas acerca del proceso de consulta e implementación de la Estrategia Nacional REDD+, con el fin de contar con un instrumento apropiado que pueda, eventualmente, generarles alguna afectación en sus derechos de propiedad, participación o acceso. Para ello, se utiliza la figura del mediador cultural.

VII. BIBLIOGRAFÍA

FAO, 2016. Consentimiento libre, previo e informado. Un derecho de los Pueblos Indígenas y una buena práctica para las comunidades locales. Manual dirigido a los profesionales en el terreno. AECID, IFRC, WVI, AA, ACF, GiZ. Roma, Italia. #52p.

Florian, E. 2019. Informe de consultoría para el Desarrollo del Capítulo Indígena dentro del Plan Nacional de Desarrollo Forestal. Financiada por Forest Carbon Partnership Facility.

Martínez, M. 2002. Nueva identidad: La importancia del Convenio 169 de la OIT. <https://www.cimacnoticias.com.mx/node/37444>.

Naciones Unidas, 2019. Página web. <https://www.un.org/development/desa/indigenous-peoples-es/declaracion-sobre-los-derechos-de-los-pueblos-indigenas.html>

Naciones Unidas, 2019. Página web <https://www.un.org/es/events/biodiversityday/convention.shtml>

Secretaría REDD+ 2017. Metodología de consulta a implementar con las partes interesadas relevantes en el marco de la segunda fase de preparación de la Estrategia REDD+.

Secretaría REDD+, FONAFIFO, MINAE, ONU-REDD, 2016. Sistematización de las etapas de información y pre-consulta de REDD+ en los territorios indígenas de Costa Rica. Pag. 32.

Morales, M. 2014. Informe de consultoría para la Secretaría REDD+. Diseñar un programa de servicios ambientales indígena que integre la visión de los Pueblos como agente de desarrollo. Financiado por REDD/CCAD/GIZ.

VIII. ANEXOS

Acuerdo Nacional Indígena
 Para la Consulta Indígena en el proceso de Elaboración de la Estrategia
 Nacional de REDD+ de Costa Rica
 San José, 18 de diciembre 2012.

Nosotros líderes indígenas electos por nuestros Pueblos como representantes de 18 territorios indígenas de Costa Rica, y la Asociación Comisión de Mujeres indígenas de Talamanca, en el amparo de la legislación nacional, el convenio 169 de la OIT y otros instrumentos jurídicos nacionales e internacionales que tutelan nuestros derechos. Reunidos en el ICAES en Coronado, San José, acordamos lo siguiente:


- 1) Que reconocemos y entendemos que los Pueblos y territorios indígenas en Costa Rica se rigen por las leyes nacionales e instrumentos internacionales que tutelan los derechos indígenas.
- 2) Que en el ejercicio de los derechos de representación de los pueblos indígenas que ostentamos, de acuerdo a la legislación nacional vigente, tomamos revisión de lo planteado por el gobierno para la Elaboración de la Estrategia Nacional de REDD+ para lo cual elaboramos un plan para la Consulta Nacional Indígena que garantiza que nuestros pueblos sean consultados adecuadamente.
- 3) Que de acuerdo al principio del Consentimiento Previo Libre e Informado, la consulta debe ser dirigida a los y las indígenas de cada territorio coordinado por las Asociaciones de Desarrollo de cada territorio.
- 4) Que las Asociaciones de Desarrollo Integral (ADIs) como representantes legales de los territorios indígenas establecida por ley, seremos los coordinadores y facilitadores del proceso de consulta.
- 5) Que para efectos de mejor coordinación nos hemos organizado por Bloques Territoriales Regionales (BTRs) quienes conformaran una junta de dirección para cada bloque respectivo, con autonomía de estructurar su propia forma de trabajo.
- 6) Que todos estamos de acuerdo con el Plan de Consulta (Anexo #1), en su abordaje, enfoque, sistema organizativo, presupuesto y plan operativo, que ahí se establece. Que dicho plan se convierte en el plan general de implementación del proceso de consulta en todos los territorios que representamos.
- 7) Que el gobierno aportara \$1.1 millones de dólares provenientes de los fondos del FCPF para la implementación del proceso de consulta que se distribuirá de acuerdo al plan de consulta del anexo #1, mas sin embargo para efectos de mejorar la cobertura y calidad de las propuestas indígenas el Gobierno puede aportar recursos adicionales en la medida de lo posible.
- 8) Que el representante indígena ante el grupo de trabajo (junta Directiva de REDD+) hemos elegido como propietario al indígena Bribri, señor Hernán Carlos Cascante Layan cedula de identidad 7 093 544 y como suplente a la indígena Ngöbe la señora Juliana Andrade Montezuma con cedula de identidad 9-105-161.
- 9) Que elaboramos los criterios de selección para ser incluidos en el Término de Referencia, con el cual se contratará al coordinador Indígena que liderara el proceso de consulta indígena a nivel nacional, el cual adjuntamos en anexo #2.

- 10) Que cada BTR elegirá su asistente técnico, el cual será parte de la secretaria técnica nacional, que será notificada por escrito firmada por representantes de todos los territorios miembros del BTR respectivo.
- 11) Que el Gobierno de Costa Rica debe ajustar el Plan Nacional de Desarrollo Forestal (PNDF) a lo negociado en el marco del proceso de REDD+, por ser el PNDP una política pública vinculante a la estrategia REDD+ y por lo tanto una salvaguarda indígena.

Estando todos de acuerdo con lo expresado en esta carta y sus anexos, firmamos en el pleno uso de todas nuestras facultades, firmamos a las 16 horas del día 18 de diciembre del 2012

1. ADI Cabecar Talamanca ADITICA
2. ADI Bribri Talamanca ADITIBRI
3. ADI Tayrti.
4. ADI Alto Chirripo
5. ADI Nairi Awari
6. ADI Bajo Chirripo.
7. ADI Kekoldi
8. ADI Conte Burica
9. ADI Alto San Antonio.
10. ADI Matambu
11. ADI Maleku, Guatuso
12. ADI Alto Laguna
13. ADI Abrojo Montezuma
14. ADI Zapatón
15. ADI China Kicha
16. ADI Barras
17. Alto Telire
18. ADI Coto Brus
19. ACOMUITA

Anexo 2. Comunicado



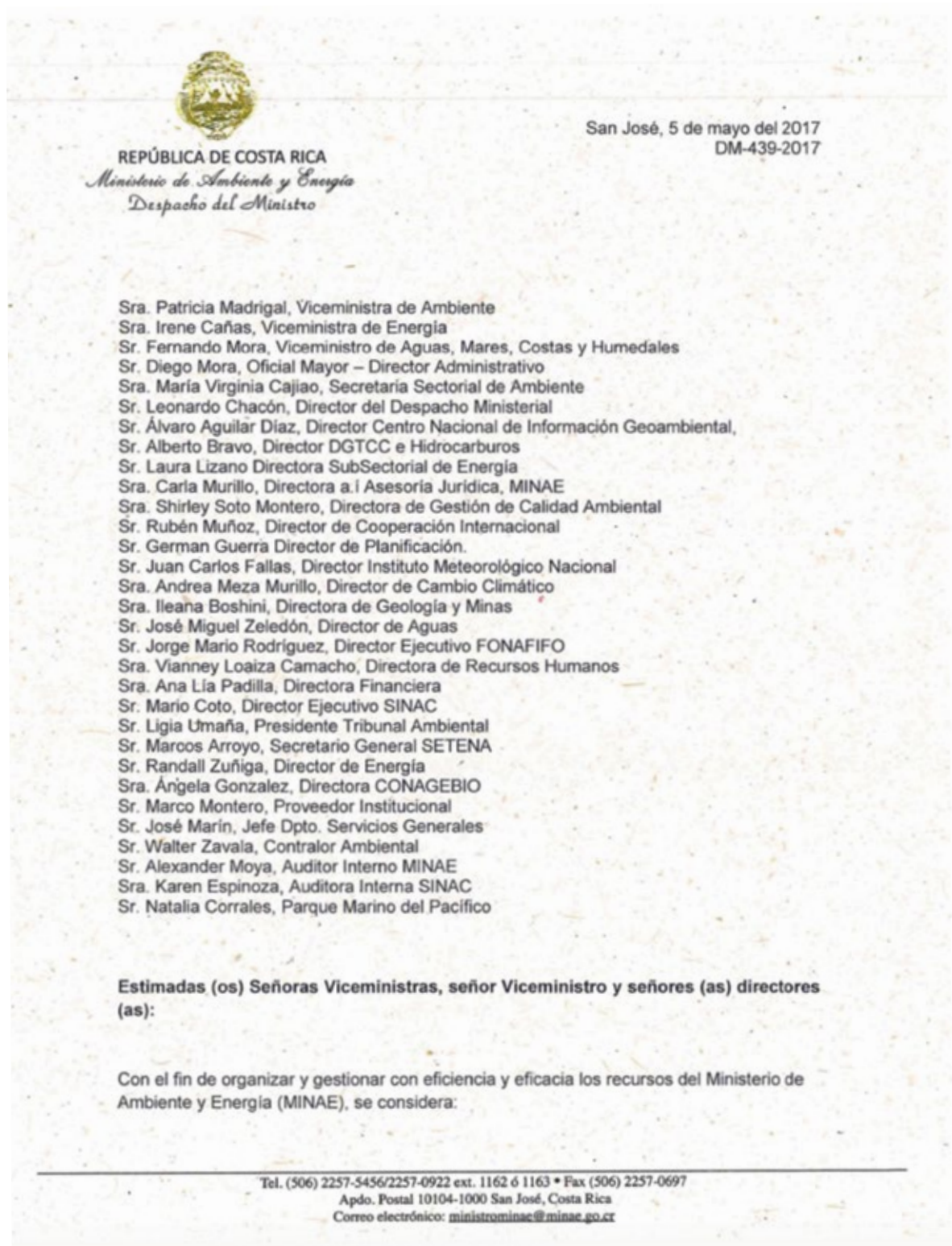
COMUNICADO

Durante reuniones celebradas con los pueblos indígenas en el pasado me comprometí a retomar algunos temas relacionados con la iniciativa global que pretende aumentar los esfuerzos para fortalecer el papel de los bosques en la lucha contra el cambio climático (mejor conocida como REDD+), y aclarar las dudas externadas por ustedes. A continuación me permito abordar algunos de los temas planteados, de manera que podamos ir construyendo una visión conjunta sobre esta iniciativa, que es de gran interés para el país.

- REDD+ es una iniciativa internacional acordada por todos los países en la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, con miras a identificar políticas e incentivos positivos para mejorar la participación del sector forestal en los esfuerzos globales de reducción de emisiones y reconocer los múltiples beneficios económicos, sociales y ambientales de los bosques. REDD+, es de carácter voluntario para los países que deseen participar; y nuestro país se adhirió desde sus inicios como una forma de fortalecer la Estrategia Nacional de Cambio Climático y buscar oportunidades para atraer recursos adicionales de inversión para fortalecer los programas existentes y generar nuevas alternativas para buscar la mayor participación de todos los actores y sectores en este esfuerzo. Como tal, este es uno de los componentes que se refleja en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Plan Nacional de Desarrollo Forestal.
- El Programa de Bosques y Desarrollo Rural, enmarca la Estrategia REDD+, la cual consta de un conjunto de políticas, acciones y tareas desarrolladas de forma participativa para enfrentar las causas de la deforestación y la degradación forestal, promover un desarrollo verde, social y económico, fomentar la conservación y el manejo sostenible de los recursos naturales y aumentar reservas de carbono forestal.
- Durante la fase de preparación de la Estrategia REDD+ el referente oficial es el Fondo Nacional de Financiamiento Forestal, a través de Jorge Mario Rodríguez en su calidad de Director Ejecutivo de FONAFIFO. Recordemos que el proceso REDD+ ha entrado en una segunda etapa de la fase de preparación, y en este sentido lo anterior sigue siendo válido.
- El proceso REDD+ ha entrado en una fase de transición como resultado de la negociación de los recursos de preparación para la II Etapa con el Banco Mundial, que ha llevado más tiempo del previsto y ha significado que no tengamos recursos para garantizar la continuidad de todos los diálogos que teníamos previstos, incluyendo el proceso de consulta con los pueblos indígenas. Estamos esperanzados en que este proceso se retome muy pronto, una vez terminado los trámites pertinentes para la gestión de dichos fondos, muy posiblemente a partir del próximo mes de Mayo.
- Conforme se avance en lo antes mencionado, tenemos previsto que en junio se inicie la retroalimentación de la metodología de la consulta. Desde noviembre, la Secretaría Ejecutiva REDD+ ha estado trabajando en la sistematización de los talleres realizados en las comunidades en el marco de la etapa de información y el análisis de la pre-consulta, así como también en una propuesta metodológica, culturalmente apropiada para presentar dichos resultados.
- Debido al gran aporte y trabajo participativo recibido durante los talleres con los Pueblos Indígenas realizados en el marco de la etapa de información, se propone la elaboración de un Capítulo Indígena en la Estrategia REDD+, al igual que se pretende hacer con el Plan de Desarrollo Forestal, exclusivo para los pueblos indígenas, y en el cual se recojan los resultados del proceso realizado hasta la fecha con los pueblos indígenas, incluyendo los cinco temas especiales identificados: tenencia de la tierra y saneamiento, PSA indígena, Áreas Protegidas y Territorios Indígenas, Integración de Bosque de acuerdo a la cosmovisión de los Pueblos Indígenas, monitoreo y evaluación participativa. Cada tema especial, incluye una ruta crítica que será parte de los insumos para la consulta.
- Acciones que estamos promoviendo para incorporar de ahora en adelante algunos de los elementos que se han identificado para el PSA indígena, y que se incluyen en las nuevas disposiciones del Reglamento del PSA:
 - Las solicitudes de PSA para reservas indígenas que no cuenten con plano catastrado serán tramitadas utilizando los derroteros establecidos en el respectivo decreto de creación de la Reserva.
 - Cuando la solicitud se refiera a un proyecto de protección de bosque en áreas que hayan sido objeto de PSA en los últimos cinco años, no será necesario aportar un nuevo estudio técnico, ni un contrato de regencia forestal. Para formalizar el contrato, bastará con que el personal de FONAFIFO verifique que se cumple con la definición de bosque establecido en la Ley Forestal N° 7575. Lo anterior no aplica en el caso de áreas nuevas, en las que se seguirá el trámite regular. Esos contratos contienen muchos avances de lo que significa un PSA indígena.
 - Los contratos suscritos por las Asociaciones de Desarrollo Indígenas no serán inscritos ante el Registro Nacional como una afectación al inmueble.
 - Se permitirán los usos tradicionales en las áreas bajo PSA, incluyendo cultivos agrícolas para subsistencia, en tanto no superen el 2% del área total contratada, bajo supervisión de funcionarios de FONAFIFO.
 - Finalmente, se incluyen algunos criterios para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas sobre las inversiones realizadas a través del PSA en territorios indígenas.

Jorge Mario Rodríguez

Anexo 3. Directriz ministerial



- a) Que es fundamental para el cumplimiento del ordenamiento jurídico atinente al MINAE la acción unitaria y coordinada de sus direcciones y sus órganos desconcentrados, así como materializar los principios de dirección y coordinación que derivan del artículo 140 inciso 8 de la Constitución Política que establece que le corresponde al Poder Ejecutivo *"vigilar el buen funcionamiento de los servicios y dependencias administrativas"*, asimismo actuar conforme los pilares del Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 en particular la lucha contra la corrupción y fortalecer el Estado transparente y eficiente.
- b) Que conforme con el artículo 50 constitucional *"toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado y que el Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho"*
- c) Que de conformidad con la Ley Orgánica del Ambiente N° 7554 de 1995 en su artículo primero señala que el "Estado, mediante la aplicación de esta ley, defenderá y preservará ese derecho, en busca de un mayor bienestar para todos los habitantes de la Nación" y "se define como ambiente el sistema constituido por los diferentes elementos naturales que lo integran y sus interacciones e interrelaciones con el ser humano".
- d) Que el MINAE fue creado mediante la Ley Orgánica del Ministerio de Ambiente, Energía, N° 7152 de 1990 y las disposiciones en materia de organización interna están contenidas en su Reglamento Orgánico N° 35669-MINAET del 14 de diciembre del 2009 y sus modificaciones.
- e) Que de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Ley General de la Administración Pública, N° 6227 de 1978, en la cual se crean las carteras ministeriales, siendo Ambiente y Energía una entidad del Poder Ejecutivo y conforme el artículo 47 tiene dos Viceministerios uno encargado del Sector Ambiente y otro del Sector Energía; y que por Acuerdo Presidencial N°002-P, publicado en La Gaceta N° 88 del 9 de mayo del 2014, se oficializó el Viceministerio de Aguas, Marés, Costas y Humedales;
- f) Que es función de la Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad CONAGEBIO conservar, usar y distribuir justa y equitativamente los beneficios que se derivan de la biodiversidad en sus elementos tangibles e intangibles como el conocimiento asociado.
- g) Que la Estrategia Nacional de Biodiversidad 2016-2025 promueve la participación social en la gestión de la biodiversidad y la distribución justa y equitativa de sus beneficios, reconociendo el respeto al conocimiento tradicional. La ejecución de la ENB pretende rescatar y proteger el conocimiento tradicional, reconocer el modelo de gobernanza de pueblos indígenas a través de áreas de cuidado, uso y manejo de la biodiversidad.
- h) Que la estrategia REDD+ busca desarrollar un conjunto de políticas y programas para enfrentar las causas de la deforestación/degradación forestal, promover un desarrollo verde, social y económico, fomentar la conservación, el manejo sostenible de los recursos naturales y aumentar reservas de carbono. Al implementar la Estrategia REDD+ se espera lograr la reducción de emisiones en tierras privadas e indígenas, mediante la regeneración de bosques y plantaciones

forestales, el secuestro de carbono en productos maderables, la deforestación evitada en diferentes tipos de bosque y la promoción de sistemas agroforestales, que permitirán un manejo holístico de los terrenos agrícolas y ganaderos con las actividades forestales.

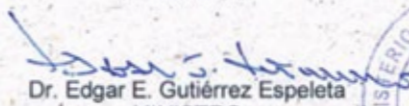
- i) Que en la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, que se llevó a cabo en septiembre de 2015, los Estados Miembros de la ONU aprobaron el Acuerdo Internacional "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible", este compromiso fue firmado por Costa Rica, asumiendo la tarea de impulsar y cumplir con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible para el año 2030, para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático, entre otros.
- j) Entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el objetivo 15, establece el de "Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar los bosques de forma sostenible de los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica", implantando metas del 2020 al 2030, bajo una gestión prudente de este recurso, clave del futuro sostenible; surgiendo la necesidad de que los Ministerios de Ambiente y Energía, y Agricultura y Ganadería articulen acciones necesarias para garantizar una gestión integral del uso sostenible de los recursos de las costas y mares de nuestro país.

DIRECTRIZ PARA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA SOBRE ASUNTOS INDÍGENAS

1. Confórmese la Comisión del Ministerio de Ambiente y Energía MINAE sobre asuntos Indígenas la cual tendrá como objetivo atender los temas de interés de pueblos indígenas que tienen que ver con competencias del MINAE y brindar una respuesta integral, así como dar el seguimiento y acompañamiento correspondiente.
2. Serán funciones de la Comisión:
 - a. Recibir las solicitudes de pueblos indígenas que sean competencia del MINAE. Si la solicitud se refiere a temas que no son competencia del MINAE se trasladará a la institución correspondiente y se informará al solicitante.
 - b. Promover coordinación con las dependencias del MINAE para llevar a cabo programas, proyectos y acciones conjuntas en favor de los pueblos y comunidades indígenas.
 - c. Identificar los pasos a seguir para la ejecución del Capítulo Indígena de la Estrategia REDD+ así como los temas indígenas priorizados de la Estrategia Nacional de Biodiversidad, u otras iniciativas futuras.
3. La Comisión estará conformada por los Directores de las siguientes instancias:
 - a. Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC);

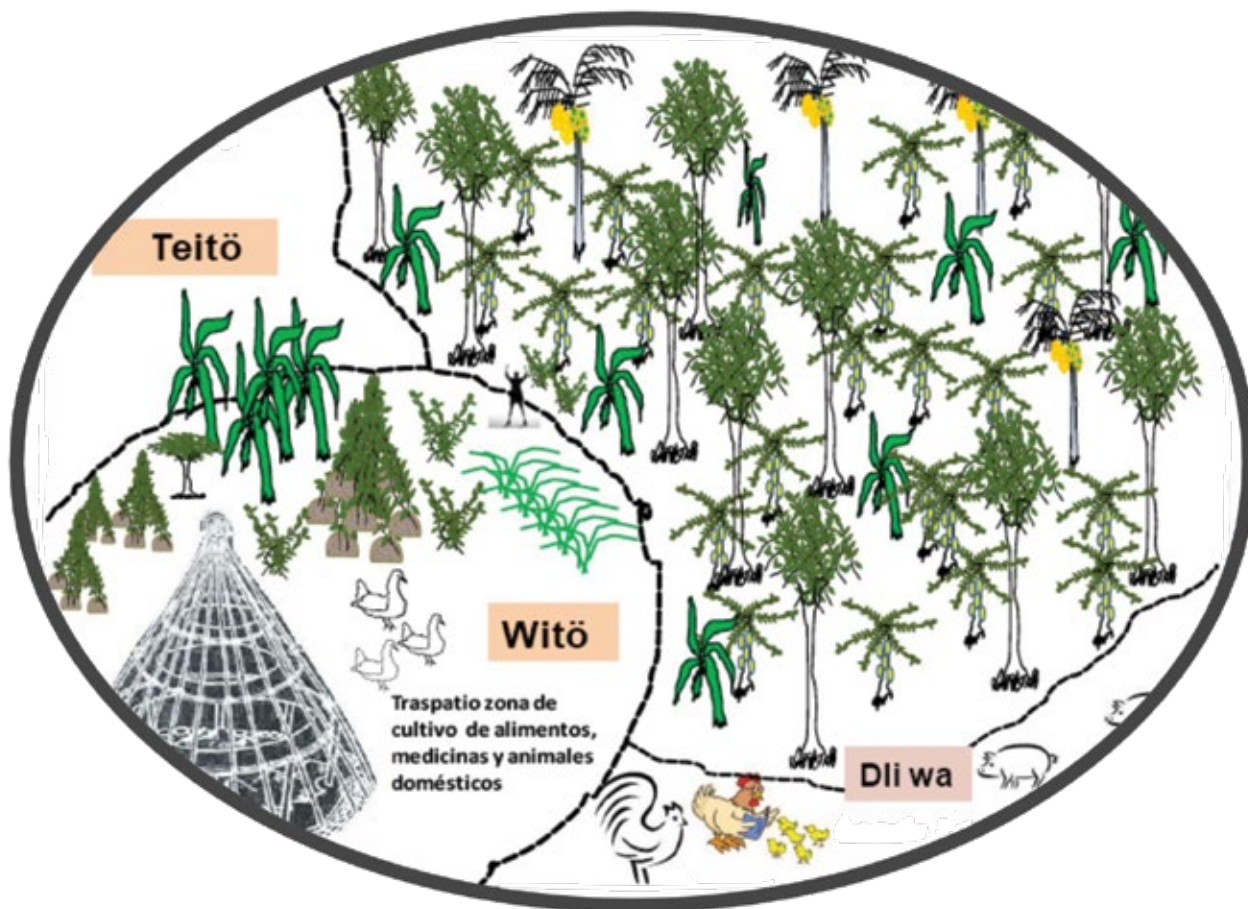
- b. Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO)
 - c. Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO)
 - d. Dirección de Aguas
 - e. Dirección de Geología y Minas
4. Cada jerarca de las dependencias miembros de la comisión nombrará un suplente para que asista en los casos en que no pueda hacerlo. Dicho suplente deberá contar con poder de decisión así como también con un conocimiento integral de la institución representada. Además, deberá conocer los trabajos realizados por la institución con los pueblos indígenas, así como proyectos en desarrollo relacionados con el tema.
 5. La Viceministra de Ambiente o a quien delegue servirá como coordinadora de la comisión, que deberá facilitar las sesiones así como también darle seguimiento a los acuerdos establecidos durante la misma.
 6. La Comisión reportará al señor Ministro de Ambiente y Energía mediante los informes periódicos que emita, los cuales serán canalizados a través del Viceministerio de Ambiente.
 7. Todas las direcciones del MINAE deberán atender de manera oportuna las solicitudes de la Comisión de Asuntos Indígenas, brindar su apoyo y colaboración.

Atentamente,


Dr. Edgar E. Gutiérrez Espeleta
MINISTRO



Anexo 4. Esquema de uso de tierra tradicional indígena





www.fonafifo.go.cr